



CIADI

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

2017
INFORME
ANUAL



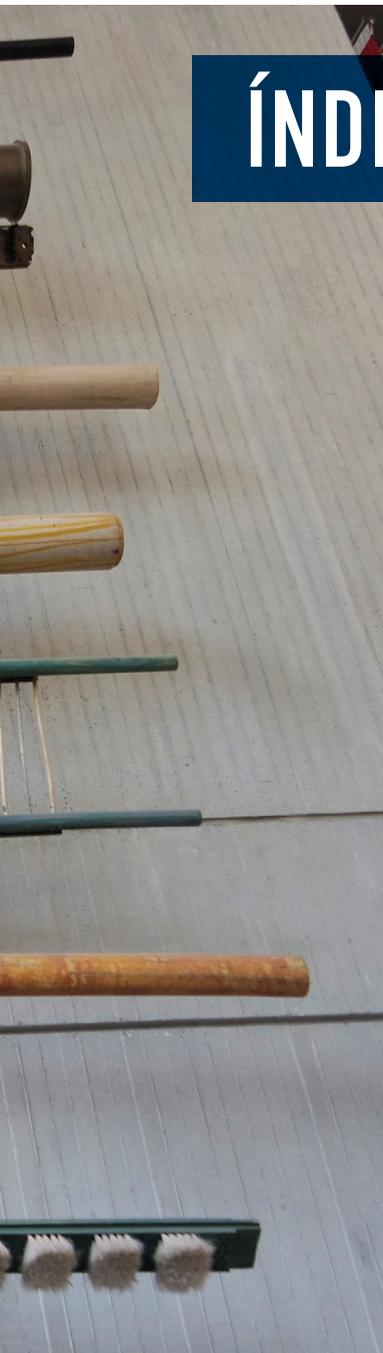
CIADI 2017

INFORME
ANUAL

CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

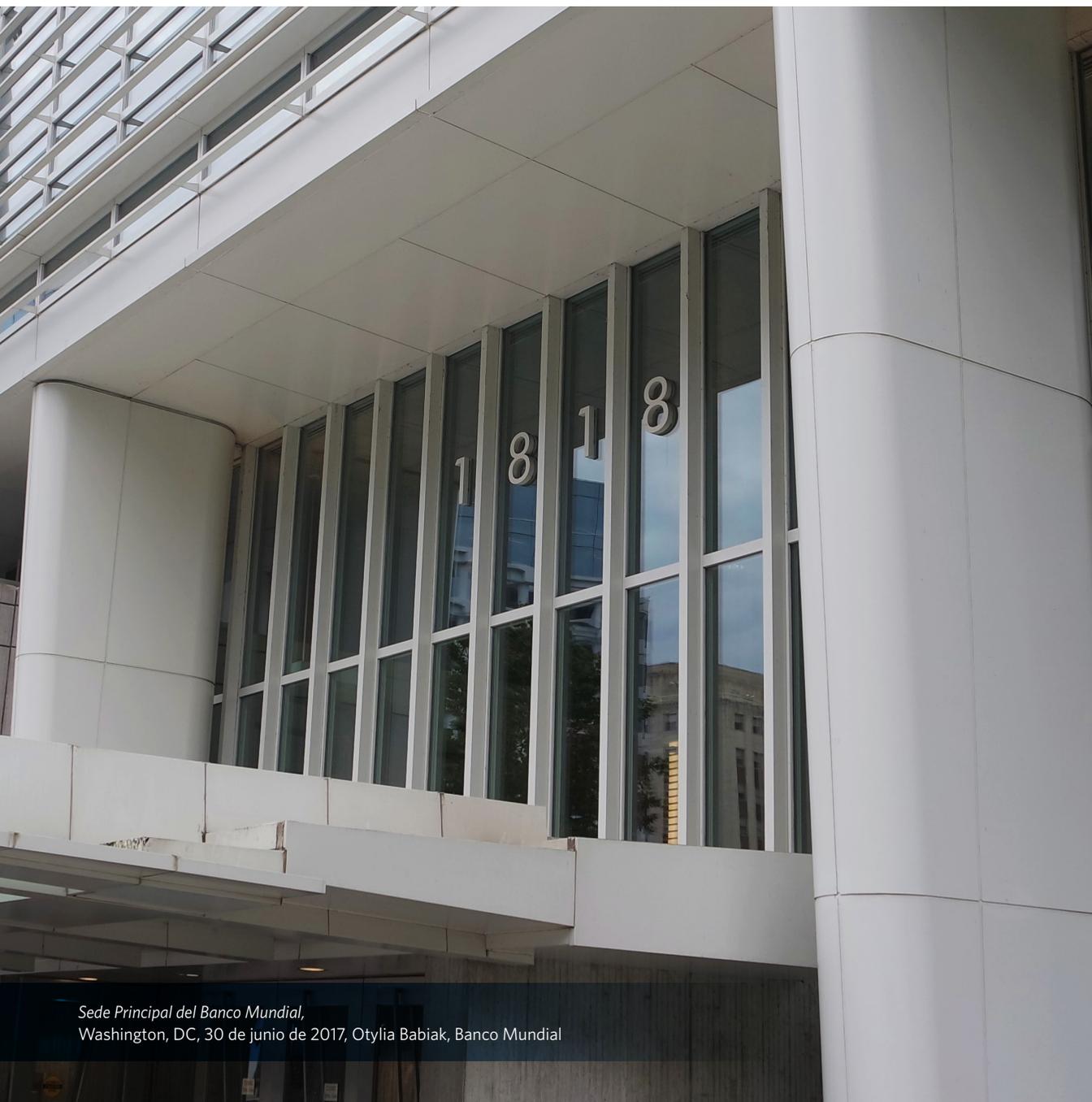


Diez Texturas, Ten Textures (1998) por Maricruz Arribas,
Colección de Arte del Grupo del Banco Mundial, Programa de Arte 462089,
Washington, DC, 30 de junio de 2017, foto por Otylia Babiak, Banco Mundial



ÍNDICE

Carta de Envío	1
Prólogo	3
Secretariado del CIADI	7
Perfil Numérico del Ejercicio Fiscal 2017	10
Capítulo 1: Membresía	13
Capítulo 2: Listas de Árbitros y de Conciliadores	23
Capítulo 3: Operaciones del Centro	28
Capítulo 4: Actividades de Extensión	55
Capítulo 5: Quincuagésima Reunión Anual del Consejo Administrativo	74
Capítulo 6: Finanzas	77
Estados Financieros	78
Informe de los Auditores Independientes	92



Sede Principal del Banco Mundial,
Washington, DC, 30 de junio de 2017, Otylia Babiak, Banco Mundial



CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES

6 de septiembre de 2017

Estimado Señor Presidente,

Me es grato enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

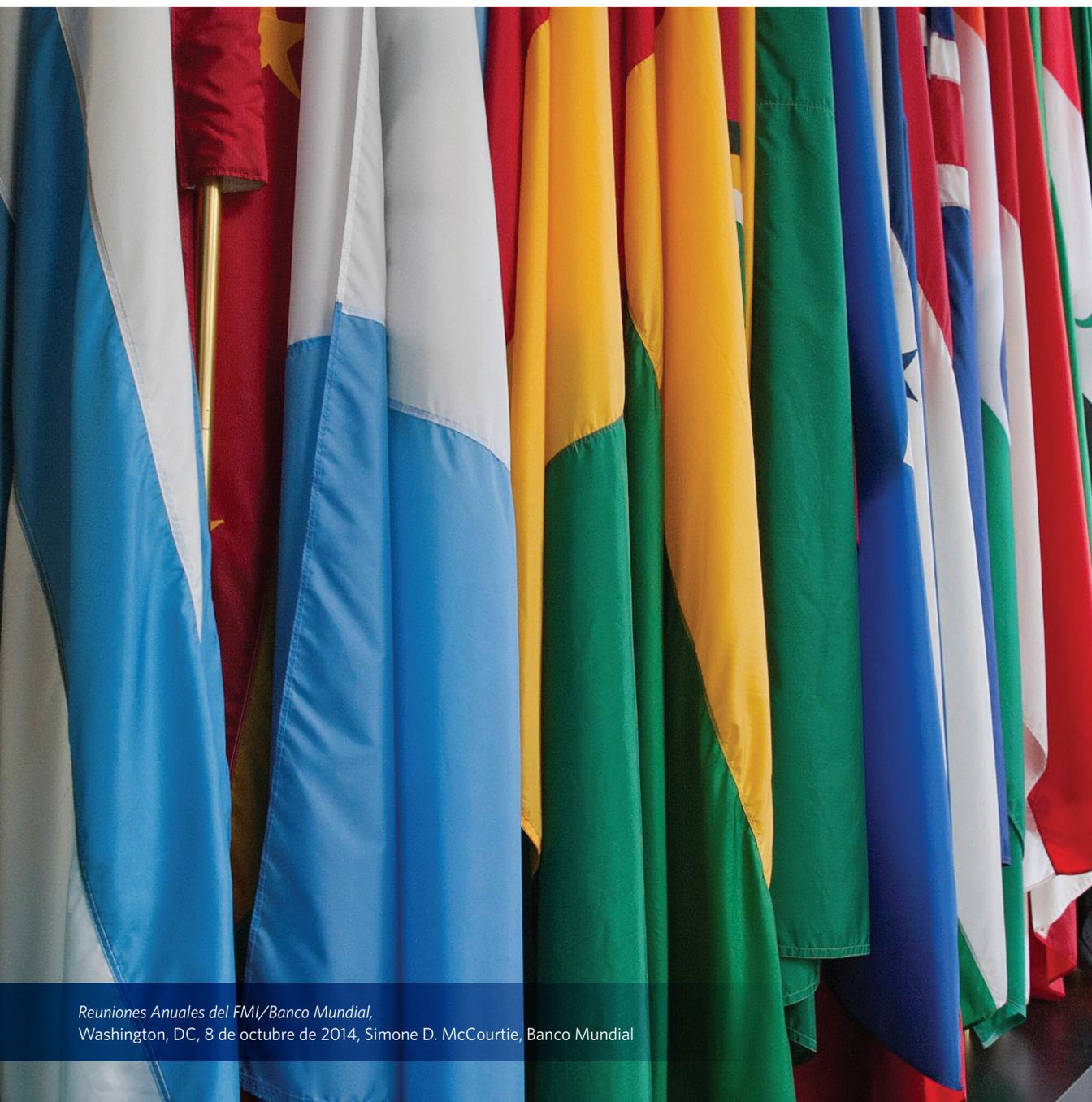
En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,

Meg Kinnear

Secretaria General

Dr. Jim Yong Kim
Presidente
Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones



*Reuniones Anuales del FMI/Banco Mundial,
Washington, DC, 8 de octubre de 2014, Simone D. McCourtie, Banco Mundial*

PRÓLOGO



MEG KINNEAR
Secretaria General del CIADI

El CIADI celebró su quincuagésimo año de funcionamiento en 2016. Este hito sirvió de oportunidad para reflexionar acerca de la perspectiva e innovación de los Estados Miembros al diseñar el Convenio del CIADI. El Convenio y el Centro que éste estableciera han constituido un éxito notable en un lapso relativamente breve, y son testimonio de la necesidad probada de este servicio en el marco de una era de crecientes intercambios e inversiones transfronterizas.

En la actualidad, el CIADI es el líder mundial reconocido en materia de arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados. Ha administrado más del 70% de todos los procedimientos conocidos en materia de inversiones internacionales. Sólo durante el último año, el CIADI administró 258 casos, el mayor número en cualquier año de su historia. Estos casos se administran en todas las regiones del mundo, y son decididos por un grupo internacional diverso de árbitros especialistas, conciliadores y miembros de comités *ad hoc*.

La administración de casos del CIADI se ve complementada por su papel protagónico en la capacitación de las partes en el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales y en la publicación de investigaciones jurídicas de vanguardia sobre los avances en la materia. Esta perspectiva sistémica optimiza la capacidad del CIADI no sólo de brindar el servicio administrativo más eficiente, sino también de concebir e implementar continuamente mejoras respecto de arreglo de diferencias relativas a inversiones.

Algunos ejemplos de iniciativas recientes demuestran una vocación de continua mejora. Durante el último año el CIADI tradujo su amplio sitio web a los tres idiomas oficiales del Centro (español, francés e inglés). El Centro inauguró un boletín trilingüe que actualiza a los lectores sobre los casos recientes de mayor importancia, proporciona una orientación práctica en materia de técnicas de arreglo de diferencias, e informa de capacitaciones u otras actividades que tienen lugar en el Centro. El CIADI también ha diseñado un servicio de registro para Estados a efecto de simplificar la administración de diferencias en virtud de ciertos acuerdos de inversión individuales. El primer ejemplo de esto será conforme al Acuerdo Económico y Comercial Global entre Canadá y la Unión Europea donde el CIADI actuará como registro para el mecanismo de arreglo de diferencias establecido por el capítulo relativo a inversiones en ese tratado. El CIADI ofrece este servicio de registro a otros Estados en sustento de sus obligaciones en virtud de un tratado, confiriéndole al proceso eficiencia en materia de costos, coherencia, transparencia y experiencia.

Durante el último año, el CIADI ha agregado dos acuerdos de cooperación para el uso de instalaciones, incrementando su capacidad de ofrecer servicios en todas las regiones del mundo. A la vez, el CIADI ha mejorado sus instalaciones en París y Washington, DC. El Centro de París se renovó en el período 2016-2017, actualizando su tecnología e incorporando una nueva sala de audiencias. En la actualidad existen planes para que el CIADI se traslade en el 2018 a una nueva sede en Washington, DC, donde contará con modernas salas de audiencia situadas junto a las oficinas del Secretariado. Durante este año también reestructuramos la organización del Secretariado con la elección de dos Secretarios Generales Adjuntos por parte del Consejo Administrativo. En la actualidad el CIADI cuenta con una plantilla de personal de más de 65 personas en los equipos de casos, un equipo de administración y finanzas y una oficina principal. La experiencia y dedicación del personal del CIADI explica el éxito del Centro, y les agradezco por ser colegas tan maravillosos y respaldar nuestra misión de manera incondicional.

El próximo año el CIADI abordará una nueva modernización de las reglas del CIADI. El CIADI anunció el comienzo de este proceso durante la Reunión Anual del Consejo Administrativo del CIADI de octubre de 2016. Posteriormente ha encuestado a todos los Estados Miembros para que realicen sugerencias en cuanto a posibles enmiendas a las reglas y ha conformado un grupo dedicado de funcionarios de Estado para recibir sugerencias y dar cuenta de las respuestas respecto de este proceso. A la vez, el CIADI recibió con agrado las sugerencias públicas sobre posibles enmiendas, que se publican en una página web específica. Durante 2017-2018, el CIADI publicará documentos de trabajo sobre posibles enmiendas y realizará consultas a las partes interesadas para determinar la dirección de un conjunto de enmiendas que en última instancia será sometido a la aprobación del Consejo Administrativo. Esto ofrece una oportunidad interesante de continuar

desarrollando el proceso de arreglo de diferencias relativas a inversiones en pos de brindar un mejor servicio tanto a Estados como a inversionistas.

Por último, me gustaría agradecerles a los Estados Miembros del CIADI y a los usuarios de sus servicios por su confianza constante en el Centro. Juntos contribuimos a la promoción de climas estables de inversión donde los ciudadanos pueden participar de la prosperidad mundial. Es un honor para el CIADI contribuir al cumplimiento de esta misión y la respaldará mediante la resolución efectiva y pacífica de las diferencias.



Meg Kinnear

Secretaria General

En la actualidad, el CIADI es el
líder mundial reconocido
en materia de arreglo de diferencias entre
inversionistas y Estados.

Ha administrado más del 70%
de todos los procedimientos conocidos
en materia de inversiones internacionales.

Sólo durante el último año, el CIADI
administró 258 casos, el mayor
número en cualquier año de su historia.



Sede Principal del CIADI,
Washington, DC, 30 de junio de 2017, Otylia Babiak, Banco Mundial



SECRETARIADO DEL CIADI

El Secretariado del CIADI se encarga de las operaciones diarias del Centro. Su composición y funciones principales se encuentran establecidas en el Convenio del CIADI (Artículos 9 a 11) y en su Reglamento Administrativo y Financiero. El Secretariado del CIADI está liderado por una Secretaria General, quién es asistida por dos Secretarios Generales Adjuntos. El personal está organizado en una oficina principal, cuatro equipos de gestión de casos, y un equipo de administración general y gestión financiera.

Al 30 de junio de 2017, el Secretariado estaba conformado por al menos 66 personas provenientes de 26 países distintos, lo que lo convierte en una de las organizaciones más diversas en el Grupo del Banco Mundial. La mayor parte del personal del CIADI habla con fluidez dos o los tres idiomas oficiales del Centro (español, francés e inglés). Además de los tres idiomas oficiales, el personal del CIADI habla 23 idiomas con fluidez, incluidos: akan, alemán, amhárico, árabe, búlgaro, chino cantonés, checo, finés, griego, hebreo, húngaro, italiano, japonés, kirundi, kinyuarwanda, mandarín, polaco, ruso, sueco, swahili, tagalog, wolof y yoruba.

Durante el ejercicio fiscal 2017, el CIADI dio la bienvenida a dos pasantes externos, un becario Fullbright proveniente de Pakistán y un estudiante inscrito en un programa de doble titulación proveniente de China. Asimismo, recibió a más de una docena de pasantes de Argelia, Canadá, China, República de Corea, Estados Unidos, Francia, India, Irlanda, Marruecos, Nigeria y Perú para prestar asistencia en casos de arreglo de diferencias relativas a inversiones y proyectos institucionales.

PERSONAL DEL SECRETARIADO AL 30 DE JUNIO DE 2017

Secretaria General

Meg Kinnear

Secretario(a) General Adjunto

Gonzalo Flores

Martina Polasek

PERSONAL JURÍDICO

Asesora Jurídica Senior

Aurélia Antonietti

Milanka Kostadinova

Responsable de Equipo/ Consejero(a) Jurídico(a)

Paul-Jean Le Cannu

Frauke Nitschke

Natalí Sequeira

Mairée Uran Bidegain

Consejero(a) Jurídico(a)

Francisco Abriani

Laura Bergamini

Ana Conover

Mercedes Cordido-Freytes
de Kurowski

Aïssatou Diop

Geraldine Fischer

Anneliese Fleckenstein

Benjamin Garel

Lindsay Gastrell

Francisco Grob D.

Anna Holloway

Alex B. Kaplan

Alicia Martín Blanco

Sara Marzal Yetano

Jara Mínguez Almeida

Marco Tulio Montañés-
Rumayor

Celeste Mowatt

Marisa Planells-Valero

Ella Rosenberg

Luisa Fernanda Torres

Consejera Jurídica— Asuntos Institucionales

Daniela Argüello

Randi Ayman

Otylia Babiak

Chrysoula Mavromati

PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y APOYO AL CLIENTE

Paralegal

Geraldine Alonso Gherzi

Joy Berry

Arkiatou Boissaye

Colleen Ferguson

Ivania Fernández

Nicholas Grant Maisel

Valérie Locoh-Donou

Phoebe Ngan

Nayib Rivera

Francisco Sánchez

Elizabeth Starkey

Asistente Jurídico(a)

Alix Ahimon

Alejandra Bobadilla

Paula Carazo

Cinthya Ibáñez

Lanny Isimbi

Ayling Kocchiu

Jennifer Ann Melendez

Erika Nyman

Drake Palmer Starling

Alexander Vázquez

Asistente Administrativa de la Secretaria General

Cindy Ayento

Asistente de Programas

Anita Chen

PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Responsable de Equipo/ Funcionario de Programas Senior

Javier Castro

Responsable de Organización de Audiencias y Eventos

Lamiss Al-Tashi

Analista de Finanzas

Azeb Debebe Mengistu

Walter Meza-Cuadra

Asistente Senior de Sistemas de Información

Patricia V. Romero

Asistente de Programas

Guillermo Acevedo

Sherri Akanni

Asistente de Organización de Audiencias y Eventos

Diana Magalona

Recepcionista

Adjoa Apete

Asistente de Archivos

Dante Herrera



Personal del Secretariado del CIADI, Washington, DC, 1 de junio de 2017, Franz Rudolph Mahr, Banco Mundial

PERFIL NUMÉRICO

2

LA SEGUNDA SESIÓN INFORMATIVA ANUAL DEL CIADI PARA REPRESENTANTES DE LAS EMBAJADAS se llevó a cabo en Washington, DC, en septiembre de 2016, actualizando a los representantes locales de los Estados Miembros del CIADI respecto de los procedimientos y desarrollos institucionales.

3

EL ICSID REVIEW PUBLICÓ TRES EDICIONES CON ESPECIAL atención a empresas estatales, la intersección del arbitraje en materia de inversiones y el derecho internacional público, y cuestiones procesales en el marco del arbitraje en materia de inversiones.

9

En el ejercicio fiscal 2017, **EL CIADI ADMINISTRÓ 9 ARBITRAJES INVERSIONISTA-ESTADO** con arreglo al Reglamento de la CNUDMI.

17

EN LA ACTUALIDAD, EL CIADI TIENE 17 ACUERDOS de cooperación con otras instituciones internacionales de arbitraje, dos de los cuales se celebraron en el ejercicio fiscal 2017. Esto complementa su capacidad de celebrar audiencias en cualquier parte del mundo.

32

En el ejercicio fiscal 2017, **LOS TRIBUNALES DEL CIADI DICTARON UN RÉCORD DE 32 LAUDOS.**

EL CIADI REGISTRÓ 49 CASOS en el ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2017.

49

EL CENTRO CONCLUYÓ 56 CASOS EN EL ÚLTIMO AÑO, la mayor cantidad en la historia del CIADI, lo que demuestra que sus esfuerzos por acelerar el procedimiento de arbitraje están teniendo un impacto en la duración de los casos individuales.

56

DEL CIADI EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

66

EL CIADI CUENTA CON UN PERSONAL DE 66 PROFESIONALES. Más de la mitad del personal del CIADI son abogados capacitados en diversas jurisdicciones de derecho continental y derecho común. El personal del Secretariado habla 23 idiomas además de los idiomas oficiales del Centro, a saber, español, francés e inglés.

Al cierre del ejercicio fiscal, **16 ESTADOS CONTRATANTES DEL CIADI REALIZARON 73 DESIGNACIONES O REDESIGNACIONES** a las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI. Para el cierre del ejercicio fiscal 2017, había 657 personas en las Listas del CIADI.

73

80

EL PERSONAL DEL SECRETARIADO REALIZÓ MÁS DE 80 PRESENTACIONES en más de 25 países ubicados en 6 continentes.

93

En el presente ejercicio fiscal, **SE NOMBRARON 93 PERSONAS DE 33 PAÍSES** de distinto origen para desempeñarse como árbitros, conciliadores o miembros de los comités *ad hoc* en 57 casos del CIADI.

En su quincuagésimo aniversario, **EL CONVENIO DEL CIADI TENÍA 153 ESTADOS CONTRATANTES** y 161 Estados Signatarios.

153

En el ejercicio fiscal 2017, **SE CELEBRARON 182 SESIONES O AUDIENCIAS.** Más de la mitad (53%) de todas las sesiones y audiencias en el ejercicio fiscal 2017 se realizaron por teléfono o videoconferencia.

182

EL CIADI ADMINISTRÓ 258 CASOS en el ejercicio fiscal 2017, lo que representa la mayor cantidad de casos administrados en un sólo año.

258

619

En enero de 2017, se registró el caso número 600 del CIADI, **CON 619 CASOS REGISTRADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL.**



Structure of ICSID	
ADMINISTRATIVE COUNCIL	SECRETARIAT
<ul style="list-style-type: none">• One representative of each Member State• One vote per State• Chairman is President of the World Bank Executive Directors	<ul style="list-style-type: none">• Secretary General• Deputy Secretaries General• Staff (70 people)
FUNCTIONS	FUNCTIONS
<ul style="list-style-type: none">• Adopt ICSID arbitration and conciliation rules• Adopt annual budget and approve annual report• Select SG and DSGG• Designate persons to Panels of Arbitrators and Conciliators	<ul style="list-style-type: none">• Support proceedings• Training and technical assistance• Publications

Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, con Gonzalo Flores y Martina Polasek, Secretarios Generales Adjuntos del CIADI, durante una sesión informativa para los Directores Ejecutivos del Banco Mundial, Washington, DC, 30 de enero de 2017, Daniela Argüello, Banco Mundial



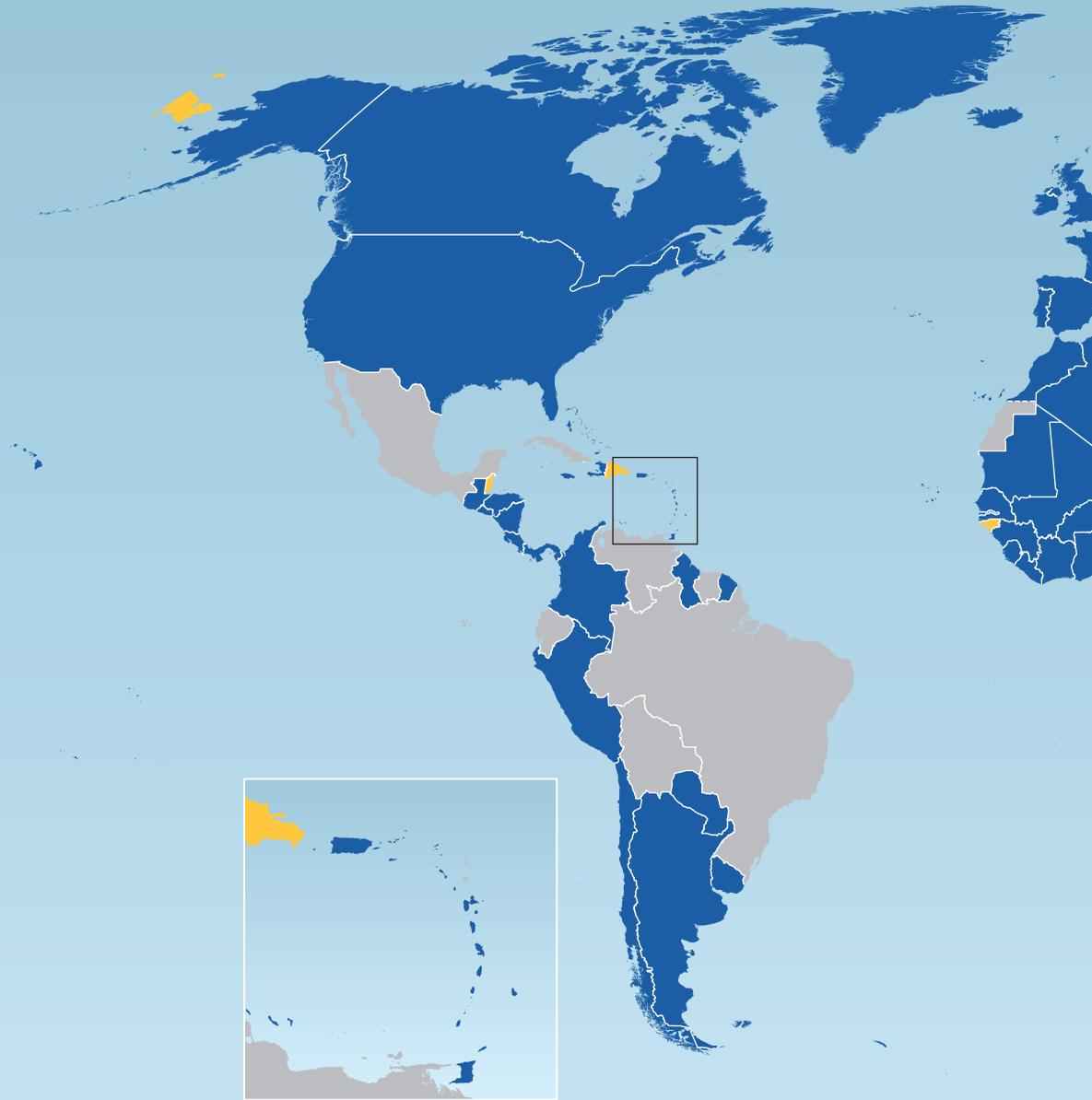
CAPÍTULO 1 MEMBRESÍA

El CIADI es una organización intergubernamental establecida en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados. Es también la única institución de arbitraje global que ofrece un foro y reglas especializados para la resolución internacional de diferencias relativas a inversiones. En consonancia con su mandato, provee una amplia variedad de servicios de arbitraje y conciliación al igual que diversas plataformas de información y colaboración en el campo del arbitraje y el derecho internacional de inversiones.

La membresía en el CIADI ofrece múltiples beneficios a los Estados Miembros. Cada miembro contribuye a la gobernabilidad del CIADI a través de la representación igualitaria en el Consejo Administrativo.

Para fines del ejercicio fiscal 2017, el CIADI contaba con 161 signatarios del Convenio del CIADI, de los cuales 153 son Estados Contratantes del Convenio del CIADI.





Este mapa fue preparado por la Unidad de cartografía del Banco Mundial. Las fronteras, los colores, los nombres y toda otra información contenida en este mapa no denotan, por parte del Grupo del Banco Mundial, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni aprobación o aceptación de ninguna de tales fronteras.



- ESTADOS CONTRATANTES DEL CONVENIO DEL CIADI
- SIGNATARIOS DEL CONVENIO DEL CIADI

LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS DEL CONVENIO

AL 30 DE JUNIO DE 2017

Los 161 Estados que figuran en esta lista firmaron el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 153 Estados que han depositado sus instrumentos de ratificación aparecen en negrilla, con las fechas de depósito y la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006	1 nov. 2013	1 dic. 2013
Cabo Verde	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática del	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Egipto, República Árabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Irak	17 nov. 2015	17 nov. 2015	17 dec. 2015
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenia	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia, ex República yugoslava de	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Malí	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992	5 mayo 2011	4 jun. 2011
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Montenegro	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nauru	12 abr. 2016	12 abr. 2016	12 mayo 2016
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papua Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Qatar	30 sep. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Checa	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
San Marino	11 abr. 2014	18 abr. 2015	18 mayo 2015
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978

Estado	Firma	Depósito del instrumento de ratificación	Entrada en vigor del Convenio
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Sudán del Sur	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Swazilandia	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzanía	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Turquía	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994



ICSID

CIADI

CIRDI

Y EPA Nazari, Paris, 10/11/2017, 11/11/2017

Raéd Fathallah, Pierre Stern

www.icsid.org

Pierre Mayer

TRIBUNAL

Raed Fathallah

Brigitte Stern

Paul-Jean Le Cannu

Pierre Mayer, Raéd Fathallah, y Brigitte Stern, Miembros del Tribunal, así como designados a la Lista de Árbitros del CIADI, y Paul-Jean Le Cannu, Responsable de equipo del CIADI/Consejero Jurídico del CIADI, en la audiencia de Tamagot Bumi S.A. y Bumi Mauritania S.A. c. República Islámica de Mauritania, París, 21 de abril de 2017, Veronika Korom, Bredin Prat



CAPÍTULO 2 LISTAS DE ÁRBITROS Y DE CONCILIADORES

De conformidad con el Convenio del CIADI, el Centro debe mantener una Lista de Árbitros y una Lista de Conciliadores. De acuerdo con el Artículo 13 del Convenio, cada Estado Contratante tiene el derecho a designar hasta cuatro personas para cada Lista. Los designados pueden ser nacionales del país que los designa, pero no necesitan serlo y su designación es por un período renovable de seis años. Además, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada Lista.

Las Listas constituyen un componente importante del sistema de resolución de diferencias del CIADI. Cuando el Presidente del Consejo Administrativo es llamado a designar árbitros, conciliadores o miembros de Comités *ad hoc* con arreglo a los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas que designa deben provenir de las Listas. En virtud del creciente número de casos del CIADI, se ha hecho sumamente importante que los Estados designen miembros a las Listas del CIADI.

Durante el ejercicio fiscal 2017, 16 Estados Contratantes del CIADI efectuaron 73 designaciones a las Listas del CIADI: Argelia, Argentina, Australia, República Checa, Costa Rica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, República Eslovaca, Estonia, Líbano, Macedonia, Nigeria, Paraguay, Somalia, Togo y Uruguay. Al final de ejercicio fiscal 2017, había un total de 657 personas en las Listas de Árbitros y Conciliadores del CIADI. El listado completo de los integrantes que figuran en las Listas del CIADI se encuentra disponible en un documento oficial del CIADI denominado CIADI/10, disponible en el sitio web del CIADI.



En los últimos cinco ejercicios fiscales, 75 Estados Contratantes del CIADI han hecho 375 designaciones a las Listas del CIADI.

Los nombres de las designaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2017 se listan a continuación.

ARGELIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 18 de enero de 2017:

Farid Ben Belkacem, Mohamed Chemloul, Ali Haroun, El Oualid Laggoune

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 18 de enero de 2017:

Hocine Benissad, Belgacem Boudra, Ahcène Bououden, Mohamed Améziâne Baileche*

ARGENTINA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 5 de julio de 2016:

Diego P. Fernández Arroyo, Mario J.A. Oyarzábal, Mónica Pinto, Raúl E. Vinuesa

AUSTRALIA

Lista de Árbitros

Renombramientos en vigor a partir del 2 de febrero de 2017:

Gavan Griffith, Doug Jones, Michael C. Pryles

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 2 de febrero de 2017:

Annabelle Bennett

Lista de Conciliadores

Renombramientos en vigor a partir del 2 de febrero de 2017:

Neil Brown, Ian Hanger

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 2 de febrero de 2017:

Bronwyn Lincoln, James Spigelman

REPÚBLICA CHECA

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 30 de septiembre de 2016:

Dmitri Evseev

COSTA RICA

Lista de Árbitros y de Conciliadores

Renombramiento en vigor a partir del 24 de julio de 2016:

Rodrigo Barahona Israel

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Renombramiento en vigor a partir del 27 de julio de 2016:

Rodrigo Oreamuno Blanco

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 27 de julio de 2016:

Dyalá Jiménez Figueres, Alberto Pauly Sáenz

EGIPTO

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 3 de mayo de 2017:

Mohamed Sameh Amr, Karim Hafez,
Tarek Riad

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 13 de marzo de 2017:

Mohammed R. Alsuwaidi, Abdulla
Mohammed Al-Yousuf,* Hassan Arab

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 13 de marzo de 2017:

Abdullah Ibrahim Deafis Al Muhairi, Ahmed
M. Al Mutawa, Abdul Wahid Al Ulama, Saleh
Ahmed Alobeidli

REPÚBLICA ESLOVACA

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 31 de octubre de 2016:

David A. Pawlak

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 31 de octubre de 2016:

Stephen Anway, Constantinos Salonidis

ESTONIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 15 de febrero de 2017:

Triinu Hiob, Pirkka-Marja Pöldvere,
Tomas Vaher

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 15 de febrero de 2017:

Ilmar-Erik Aavakivi, Leon Glickman

LÍBANO

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 16 de septiembre de 2016:

Bassam Mirza, Marwan Sakr

MACEDONIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 23 de diciembre de 2016:

Stojne Danilova Ivanoski, Vladimir Peshevski

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 23 de diciembre de 2016:

Danela Arsovska, Alexis Mourre

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 23 de diciembre de 2016:

Maja Baric Chochkova, Maja Saveska

NIGERIA

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 4 de julio de 2016:

Taiwo Akinola Abidogun, Olatunde Busari,
Abubakar Malami, Ucheora Onwuamaegbu

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 4 de julio de 2016:

Augustine O. Alegeh, Stella Anukam,
Chukwuma Uchenna Ekomaru, Yakubu
Chonoko Maikyau

PARAGUAY

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 2 de marzo de 2017:

Benigno M. López Benitez

SOMALIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramiento en vigor a partir del 20 de junio de 2016:

Baiju S. Vasani

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramiento en vigor a partir del 23 de junio de 2016:

Maryan Mohamed Salah Hassan

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 28 de octubre de 2016:

Abdulqawi Ahmed Yusuf

TOGO

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 8 de mayo de 2017:

Sena Agbayissah, Hounaké Kossivi, Tchitchao Tchelim

Lista de Árbitros

Nombramiento en vigor a partir del 1 de febrero de 2017:

Dorothy Udeme Ufot

URUGUAY

Lista de Árbitros

Nombramientos en vigor a partir del 2 de febrero de 2017:

Jorge Rubén Enríquez Figoli, Ricardo Olivera García

Lista de Conciliadores

Nombramientos en vigor a partir del 2 de febrero de 2017:

María Carolina Asuaga Taran, Fernando Cetrulo Martínez, Álvaro Hansen Amestoy, Leonardo Jorge López Viñán

**Nombramiento pendiente de aceptación*

Pierre-Yves Tschanz, William W. Park, y Brigitte Stern, Miembros del Tribunal, en la audiencia de Impresa Grassetto S.p.A., en liquidación c. República de Eslovenia, París, 7 de enero de 2017, Benjamin Garel, Banco Mundial



CAPÍTULO 3 OPERACIONES DEL CENTRO

RESEÑA DE LAS OPERACIONES DEL CIADI

El mandato principal del CIADI consiste en brindar instalaciones y prestar servicios para el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. Administra casos con arreglo al Convenio del CIADI, el Mecanismo Complementario del CIADI, y otras reglas tales como el Reglamento de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI). Asimismo, el CIADI ofrece una amplia variedad de servicios relacionados, que incluyen actuar como autoridad nominadora, nombrar tribunales acumulados de conformidad con ciertos tratados, resolver las recusaciones de los árbitros o conciliadores planteadas por las partes, administrar ciertas diferencias entre Estados, y actuar como registro para el arreglo de diferencias en virtud de tratados.



CASOS DEL CIADI

La iniciación y desarrollo de los casos bajo los auspicios del CIADI se rigen generalmente por uno de los dos conjuntos de normas procesales del CIADI. Estos son: el Convenio del CIADI, Reglamento y Reglas, y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

Los procedimientos de conciliación y arbitraje al amparo del Convenio del CIADI versan sobre una diferencia de naturaleza jurídica entre un Estado Contratante del CIADI y un nacional de otro Estado Contratante del CIADI. Dichas diferencias surgen de una inversión, y las partes en la diferencia deben haber consentido por escrito en someter su diferencia al CIADI.

El Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI permite al Secretariado del CIADI administrar procedimientos de conciliación y arbitraje en las diferencias relativas a inversiones en que, o bien el Estado parte, o el Estado de origen del inversionista extranjero, no sea un Estado Contratante del CIADI. También autoriza la conciliación y el arbitraje de diferencias que no surjan directamente de una inversión, cuando por lo menos una de las partes en la diferencia sea un Estado Contratante o un nacional de un Estado Contratante.

OTROS CASOS

El Secretariado del CIADI también administra procedimientos al amparo de reglas distintas de las establecidas en el Convenio del CIADI o en el Mecanismo Complementario del CIADI. En particular, el Secretariado brinda con frecuencia asistencia a las partes y a los tribunales en arbitrajes de inversión sustanciados de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. También brinda asistencia en casos sustanciados al amparo de tratados de libre comercio, y reglas *ad hoc* acordadas por las partes.

Los servicios prestados en los procedimientos que no son del CIADI son similares a los que están disponibles conforme a las Reglas del CIADI, los cuales van desde el manejo de aspectos específicos de un caso hasta la prestación de toda la gama de servicios administrativos. Durante el pasado ejercicio fiscal, el Centro administró nueve arbitrajes entre inversionistas y Estados al amparo del Reglamento de la CNUDMI y brindó asistencia administrativa a cinco arbitrajes entre inversionistas y Estados al amparo de otras reglas.

PANORAMA GENERAL DE ARBITRAJE CIADI

Un arbitraje con arreglo al Convenio del CIADI se inicia mediante la presentación a la Secretaria General de una solicitud de arbitraje. La solicitud presenta brevemente las cuestiones fácticas y jurídicas que hayan de abordarse y debe registrarse, salvo que la diferencia se halle manifiestamente fuera de la jurisdicción del CIADI. Durante el ejercicio fiscal pasado, la mayoría de las solicitudes de arbitraje se procesaron dentro de un promedio de tres semanas siguientes a su presentación ante el CIADI.

El paso procesal siguiente consiste en la constitución de un tribunal de arbitraje. Las Reglas de Arbitraje del CIADI ofrecen a las partes de la diferencia una flexibilidad considerable en cuanto al número de árbitros y al método usado para su nombramiento. En la mayoría de los casos, los tribunales se componen de tres árbitros: uno nombrado por cada una de las partes y el tercer árbitro, que habrá de presidir el tribunal, nombrado por acuerdo de las partes o por los árbitros por ellas nombrados. Las partes pueden solicitar la asistencia del Centro con el nombramiento de los árbitros, ya sea en virtud de un acuerdo anterior, o de las disposiciones de carácter supletorio contenidas en las Reglas del CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2017, cuando al CIADI se le solicitó realizar nombramientos, en promedio, el Centro consultó con las partes y completó los nombramientos dentro de seis semanas contadas desde la solicitud de nombramiento.

Los procedimientos se tienen por iniciados una vez que se constituye el tribunal. El tribunal celebra una primera sesión dentro de los 60 días siguientes a su constitución para tratar cuestiones preliminares de procedimiento. El procedimiento siguiente comprende generalmente dos fases

distintas: actuaciones escritas, seguidas por audiencias con comparecencia en persona. Una vez que las partes han expuesto sus argumentos, el tribunal delibera y dicta su laudo.

Un laudo dictado dentro del marco del Convenio del CIADI es vinculante y no admite apelación u otro recurso, salvo los establecidos por el Convenio. El Convenio permite a las partes solicitar una decisión suplementaria o la rectificación del laudo, o interponer los recursos posteriores al laudo de anulación, aclaración o revisión.

DESARROLLO DE UN ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI

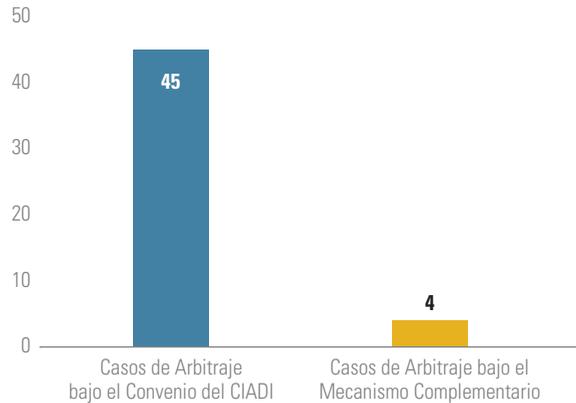


El arbitraje conforme al Mecanismo Complementario del CIADI es un proceso similar al arbitraje conforme al Convenio del CIADI, con algunas diferencias específicas. En particular, las partes deben obtener la autorización para acceder al Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI antes de iniciar el procedimiento, y los recursos posteriores al laudo conforme al Mecanismo Complementario del CIADI se limitan a la interpretación, rectificación y decisión complementaria por el tribunal original. Pueden existir otros recursos disponibles de conformidad con la ley aplicable del lugar del procedimiento.

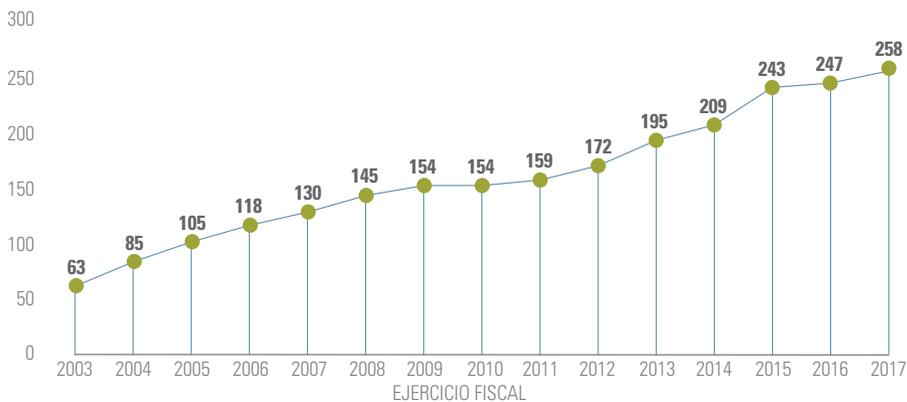
NUEVOS CASOS REGISTRADOS ANTE EL CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2017, se registraron 49 nuevos casos CIADI. Ello constituye el segundo número más elevado de casos registrados en el CIADI en un único ejercicio fiscal. Todos los nuevos casos registrados fueron procedimientos de arbitraje. La amplia mayoría de estos arbitrajes nuevos se iniciaron de conformidad con el Convenio del CIADI (45 casos), en tanto que cuatro arbitrajes se iniciaron conforme al Reglamento del Mecanismo Complementario.

CASOS REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017



CASOS CIADI ADMINISTRADOS POR EL SECRETARIADO (EJERCICIO FISCAL 2003-EJERCICIO FISCAL 2017)

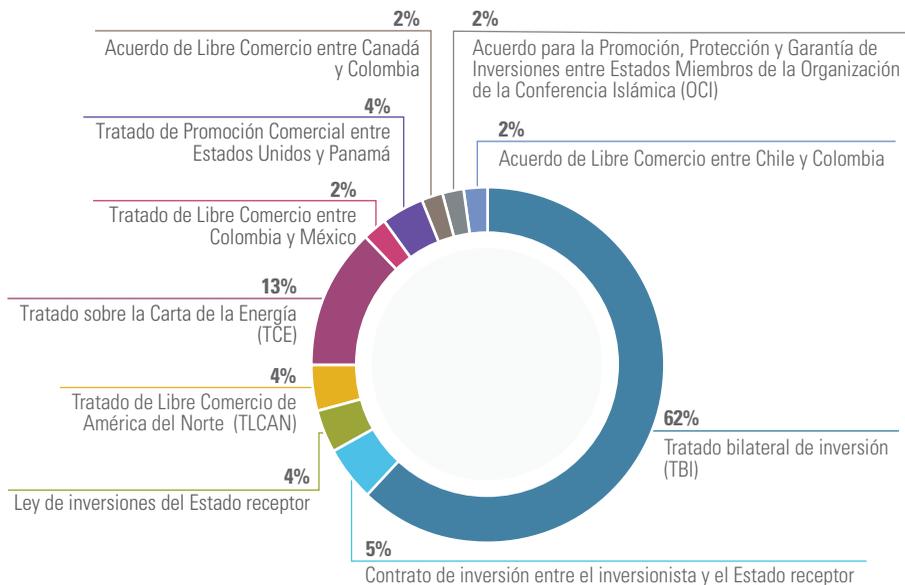


El Centro administró una cifra récord de 258 casos CIADI durante el pasado ejercicio fiscal. Esto equivale al 42% de la totalidad de su carga de casos, cifra que asciende a 619 casos CIADI al 30 de junio de 2017.

BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CIADI

El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario son totalmente voluntarios. La base del consentimiento de las partes para establecer la jurisdicción del CIADI puede encontrarse en una serie de fuentes, tales como las leyes sobre inversiones, contratos celebrados entre un inversionista extranjero y el Estado receptor de la inversión, y tratados bilaterales o multilaterales.

BASE DEL CONSENTIMIENTO INVOCADA PARA ESTABLECER JURISDICCIÓN EN LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO



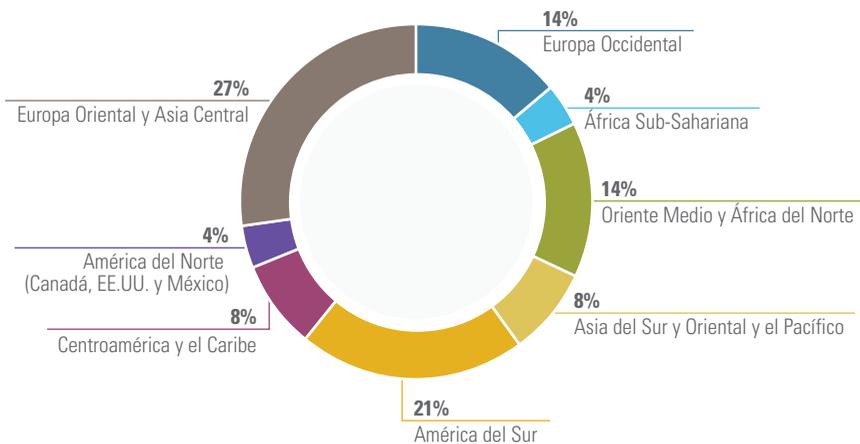
El gráfico anterior refleja los instrumentos invocados por las partes solicitantes durante el ejercicio fiscal 2017. La mayoría de estos casos (33 casos) invocaron la jurisdicción del CIADI con base en un tratado bilateral de inversión (TBI). Se incoaron siete casos de conformidad con el Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE). Tres casos se basaron en contratos entre el inversionista y el Estado receptor para invocar la jurisdicción del Centro, y dos casos se incoaron sobre la base de leyes de inversión. En dos casos, el inversionista procuró establecer la jurisdicción del CIADI sobre la base del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Por primera vez, los inversionistas invocaron las disposiciones en materia de resolución de diferencias del CIADI previstas en el Tratado de Promoción Comercial entre Panamá y Estados Unidos de América (dos casos), el Tratado de Libre Comercio entre Canadá y Colombia, el Acuerdo de Libre Comercio

entre Chile y Colombia, el Tratado de Libre Comercio Colombia y México, y el Acuerdo sobre Promoción, Protección y Garantía de Inversiones entre Estados Miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (un caso cada uno). En cuatro casos se invocaron dos bases de jurisdicción.

ESTADOS PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL CIADI REGISTRADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

En el ejercicio fiscal 2017 se mantuvo la diversidad de Estados parte involucrados en las diferencias registradas en el CIADI, incluyendo Estados provenientes de todas las regiones geográficas del mundo. La mayor cantidad de nuevos casos registrados involucró a Estados de Europa Oriental y Asia Central (27%). La cantidad de casos incoados en contra de Estados de América del Sur aumentó de 11% a 21%, en tanto el número de casos incoados contra Estados en Europa Occidental descendió de 34% a 14%. Estados en la región de Oriente Medio y África del Norte participaron en calidad de demandados en el 14% de los nuevos casos registrados, seguidos de Estados en la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico, y en la región de Centroamérica y el Caribe (8% cada uno). Estados de África Sub-Sahariana y América del Norte participaron cada uno en cuatro por ciento de los casos.

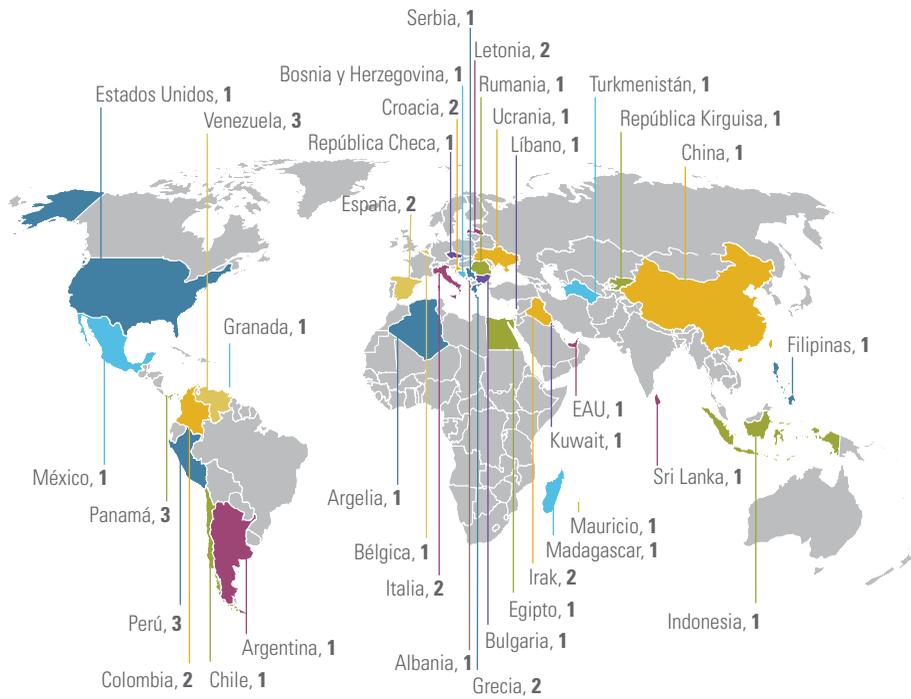
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CASOS REGISTRADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO, POR REGIÓN



Se incoaron trece casos contra once Estados diferentes de la región de Europa Oriental y Asia Central. Diez casos involucraron cinco Estados de América del Sur, y se incoaron siete casos contra seis Estados diferentes de la región de Oriente Medio y África del Norte. Cuatro Estados en Europa Occidental participaron en calidad de demandados en siete nuevos arbitrajes. Se iniciaron

cuatro nuevos casos contra cuatro Estados diferentes en la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico, y se incoaron otros cuatro casos contra dos Estados de América Central y el Caribe. Se incoaron dos casos contra dos Estados diferentes de la región de África Sub-Sahariana, y se incoaron otros dos casos contra dos Estados diferentes de América del Norte.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO

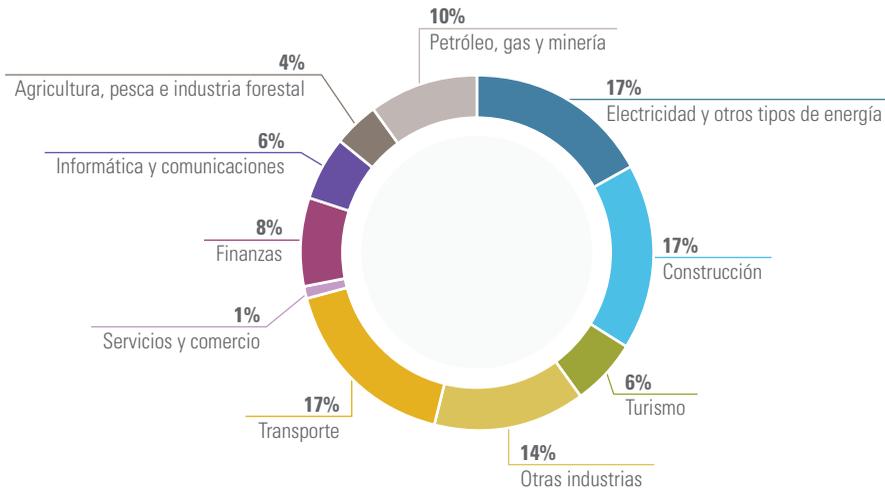


SECTORES ECONÓMICOS PRESENTES EN LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS

Las diferencias de inversión iniciadas en el ejercicio fiscal 2017 se refirieron a una variedad de sectores económicos. A diferencia de ejercicios fiscales anteriores, ningún sector de la industria fue predominante. En particular, los casos en el sector de electricidad y otros tipos de energía, así como el sector de petróleo, gas y minería se redujeron a 17% y diez por ciento, respectivamente. Los sectores de transporte y construcción se vieron cada uno involucrado en 17% de los casos CIADI registrados en el ejercicio fiscal 2017, lo que representa una duplicación para estos sectores en comparación con los casos registrados en el ejercicio fiscal 2016. Catorce por ciento de nuevos casos involucraron una variedad de industrias, tales como las industrias

del juego y textil. Ocho por ciento de los casos involucraron al sector financiero. Los sectores de informática y comunicaciones, y turismo se vieron representados en partes iguales (6% cada uno), en tanto cuatro por ciento de los casos se refirieron a los sectores de agricultura, pesca e industria forestal. El uno por ciento de los casos restantes se relacionó con diferencias en el sector de servicios y comercial.

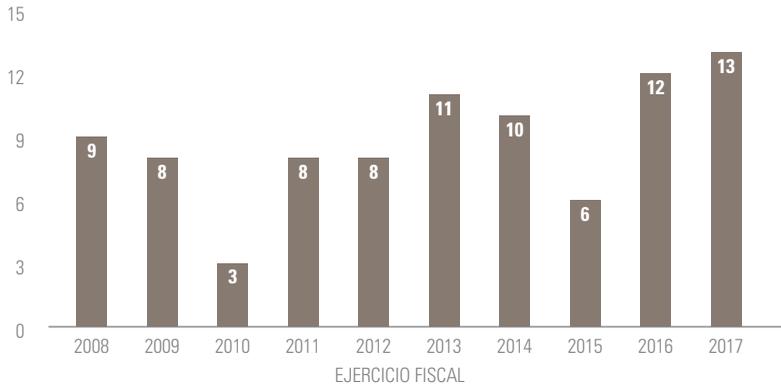
DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO, POR SECTOR ECONÓMICO



SOLICITUDES DE RECURSOS POSTERIORES AL LAUDO

En el ejercicio fiscal 2017, el Centro registró 20 solicitudes de recursos posteriores al laudo en virtud del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario. Estos procedimientos incluyeron tres solicitudes de rectificación de un laudo, dos solicitudes a efectos de que un tribunal suplementara su laudo, una solicitud a efectos de que un tribunal interpretara un laudo dictado previamente, y una solicitud de una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal. Se registraron 13 solicitudes de anulación en el curso del ejercicio, lo que refleja a mayor cantidad de laudos dictados en los años anteriores. Siete de esas solicitudes fueron presentadas por Estados demandados, y seis procedimientos de anulación fueron instituidos por el Demandante/ inversionista en el arbitraje principal.

NÚMERO DE SOLICITUDES DE ANULACIÓN REGISTRADAS POR EL CIADI (EJERCICIO FISCAL 2008-EJERCICIO FISCAL 2017)



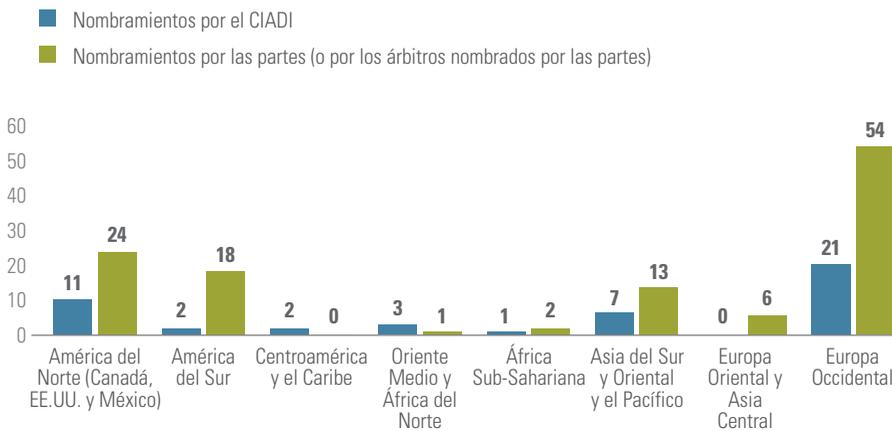
CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES Y COMITÉS *AD HOC* EN CASOS CIADI

Durante el ejercicio fiscal 2017, se realizaron un total de 165 nombramientos para tribunales o comités *ad hoc* del CIADI. Esta cifra representa la segunda mayor cantidad de nombramientos en la historia del CIADI. Se constituyeron 42 tribunales en arbitrajes originales y se constituyeron 11 comités *ad hoc*, se constituyó un tribunal en un procedimiento de nueva sumisión, y se reconstituyeron otros tres tribunales en procedimientos ante el Centro durante el ejercicio fiscal.

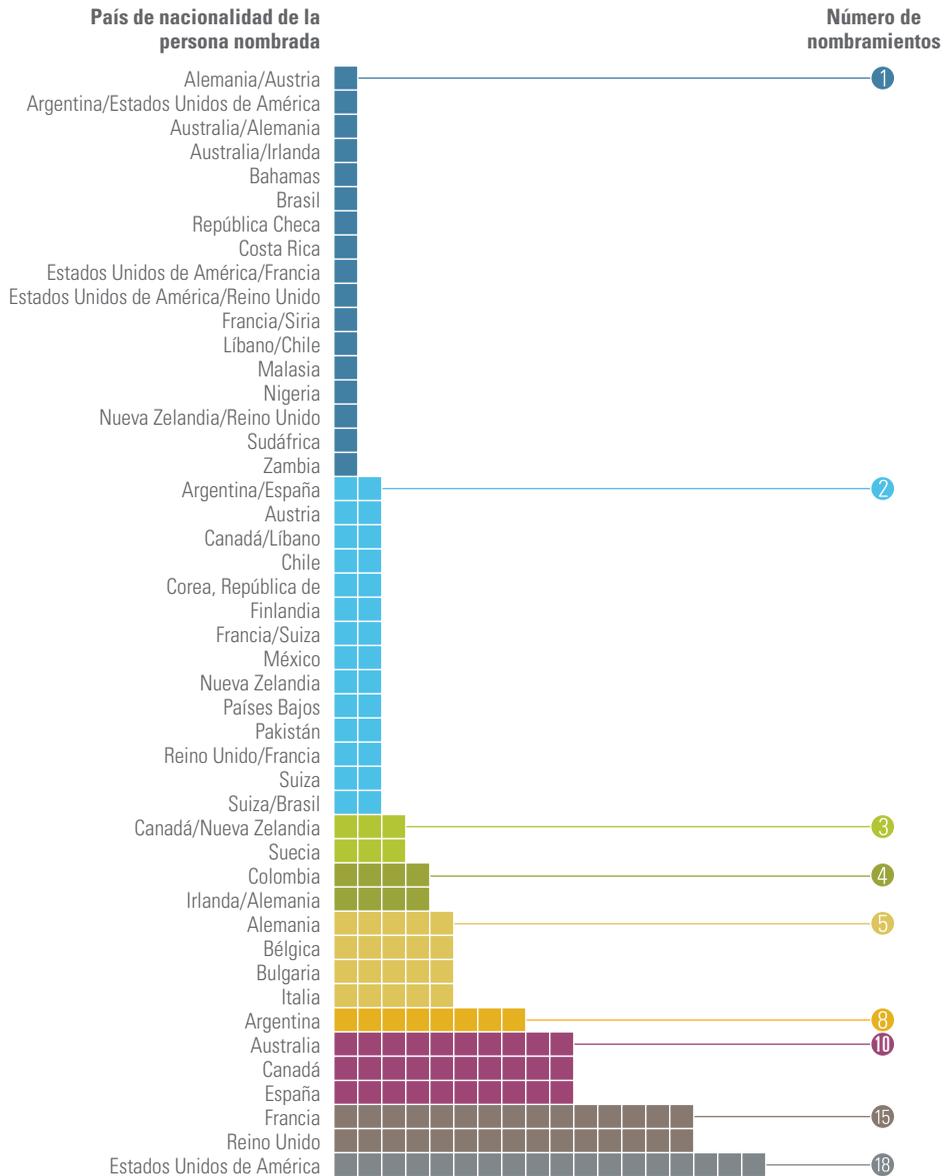
Durante el ejercicio fiscal 2017 se nombró un grupo crecientemente diverso de árbitros, conciliadores y miembros de comités *ad hoc*: 13% de estos nombramientos involucraron personas que se desempeñaban por primera vez en un tribunal o comité *ad hoc*. Veintitrés por ciento de las personas nombradas por primera vez eran nacionales de economías de bajos o medianos ingresos, y 14% de los nuevos nombramientos fueron mujeres. En el ejercicio fiscal 2017, se nombraron, en total 93 personas de 33 países de origen distintos para desempeñarse como árbitros, conciliadores, o miembros de comités *ad hoc* del CIADI. Catorce por ciento del número total de nombramientos del ejercicio fiscal 2017 involucró a mujeres. El CIADI y el Estado demandado nombraron cada uno 43.5% de estas mujeres, en tanto 13% de los nombramientos de mujeres se realizaron en conjunto por las partes en el arbitraje principal. Ninguno de estos nombramientos de mujeres fue efectuado por el Demandante/inversionista de manera individual, o por los co-árbitros.

Continuando con la tendencia de los años anteriores, alrededor de tres cuartos (72%) de los nombramientos fueron efectuados por las partes o por los árbitros nombrados por éstas. El 28% restante correspondió a nombramientos efectuados por el CIADI sobre la base de un acuerdo de las partes o de las disposiciones supletorias aplicables. En total, en el ejercicio fiscal 2017, el Centro actuó como autoridad nominadora en 47 oportunidades y nombró a 31 personas de 25 nacionalidades distintas. Aproximadamente 23% de las personas nombradas por el Centro fueron nacionales de economías de bajos o medianos ingresos, y 21% de los nombramientos del CIADI fueron mujeres.

ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS *AD HOC* NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN LOS CASOS REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO — DISTRIBUCIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL CIADI Y POR LAS PARTES (O POR LOS ÁRBITROS NOMBRADOS POR LAS PARTES), POR REGIÓN GEOGRÁFICA



PAÍS DE NACIONALIDAD DE LOS ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN LOS CASOS REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO



RECUSACIÓN DE ÁRBITROS Y ABOGADOS

Durante el ejercicio fiscal, las partes en procedimientos del CIADI propusieron la recusación de 13 árbitros. Todas estas solicitudes posteriormente se rechazaron. Además, un árbitro renunció después de una recusación propuesta en el ejercicio fiscal anterior. En otro caso, una propuesta de recusación de un árbitro fue retirada antes de que se dictara una decisión definitiva. Dos casos en los cuales una de las partes propuso la recusación de un abogado de la parte contraria se encuentran aún pendientes de resolución.

CASOS CONCLUIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017

Durante el ejercicio fiscal, el Centro continuó alentando las prácticas encaminadas a reducir la duración y el costo de los arbitrajes. Estas incluyen: (i) solicitar a los tribunales y comités *ad hoc* que informen a las partes del tiempo restante hasta la emisión de las decisiones o laudos pendientes; (ii) alentar las consultas entre los miembros del tribunal inmediatamente antes de audiencias y deliberaciones presenciales inmediatamente después de audiencias; y (iii) definir un presupuesto al inicio de un caso y brindar información actualizada a las partes respecto de los costos incurridos.

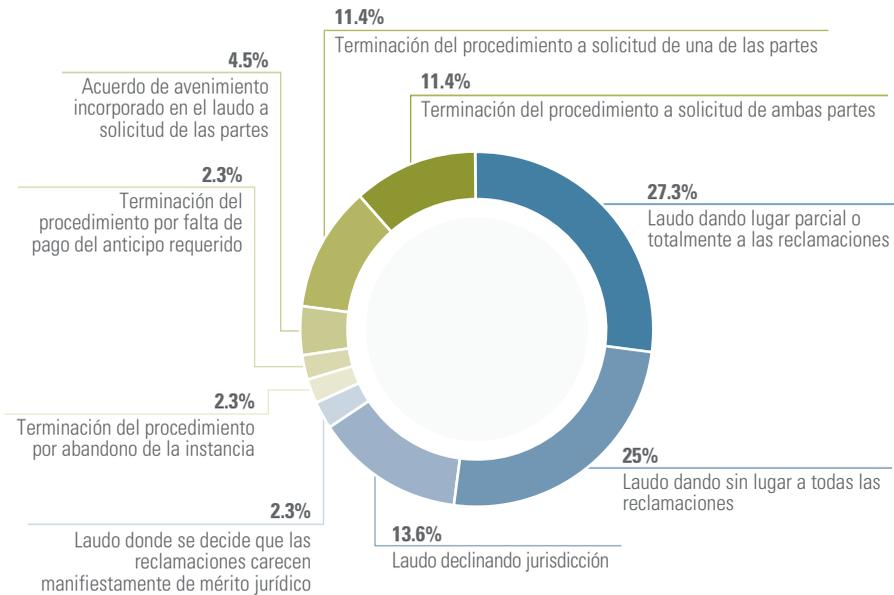
De los 44 arbitrajes concluidos, 30 fueron diferencias decididas por un tribunal, y 14 casos se resolvieron por avenimiento de las partes o se terminaron por otro medio.

De los 30 casos decididos por tribunales, seis laudos declinaron la jurisdicción, 11 tribunales rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversionista y 12 laudos acogieron parcial o totalmente las reclamaciones del inversionista, y por primera vez desde el ejercicio fiscal 2011, un tribunal desestimó un caso por manifiesta falta de mérito jurídico.



La tasa de procedimientos concluidos en el ejercicio fiscal 2017 fue la más alta en la historia del CIADI: se concluyeron 56 procedimientos durante el ejercicio fiscal. Cuarenta y cuatro procedimientos fueron arbitrajes, 43 de los cuales fueron arbitrajes originales y uno se trató de una nueva sumisión, y 12 fueron procedimientos posteriores al laudo.

PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017— DECISIONES DE TRIBUNALES, DIFERENCIAS RESUELTAS POR AVENIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS TERMINADOS POR OTROS MEDIOS



De los 14 arbitrajes terminados o resueltos por avenimiento de las partes, cinco se terminaron a solicitud de ambas partes, cinco se terminaron a solicitud de una parte, y en otros dos casos los acuerdos de avenimiento entre las partes se incorporaron en el laudo. Además, un caso se terminó por falta de pago de los anticipos correspondientes, y un arbitraje se terminó por abandono de la instancia.

Durante el ejercicio fiscal 2017, se concluyeron 12 procedimientos posteriores al laudo. Esto incluye tres procedimientos de decisión complementaria, un procedimiento de rectificación, y un procedimiento de rectificación y decisión complementaria.

También se concluyeron siete procedimientos de anulación durante el ejercicio fiscal 2017: tres fueron rechazados, uno se terminó por falta de pago de los anticipos correspondientes, otro se terminó a solicitud de ambas partes, y dos laudos se anularon en forma parcial. Para poner este número en contexto, al ejercicio fiscal 2017, el CIADI había registrado 555 casos de arbitraje en virtud del Convenio y los tribunales CIADI habían dictado 261 laudos. De estos, cinco laudos fueron anulados en su totalidad y otros 12 laudos se han anulado en forma parcial.

PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI



En general, la tasa de anulación se mantiene baja. La tasa de anulación para los años 1971-2000 es de 13%, la tasa para la década 2001-2010 es de ocho por ciento, y la tasa de anulación para el período comprendido desde enero de 2011 es de cuatro por ciento. Desde enero de 2011, se dictaron 134 laudos con arreglo al Convenio, se iniciaron 63 procedimientos de anulación y se anularon cinco laudos en forma parcial. A la vez, el número de procedimientos de anulación que se terminaron ha aumentado durante los últimos años, con un total de 17 terminaciones desde 2011.

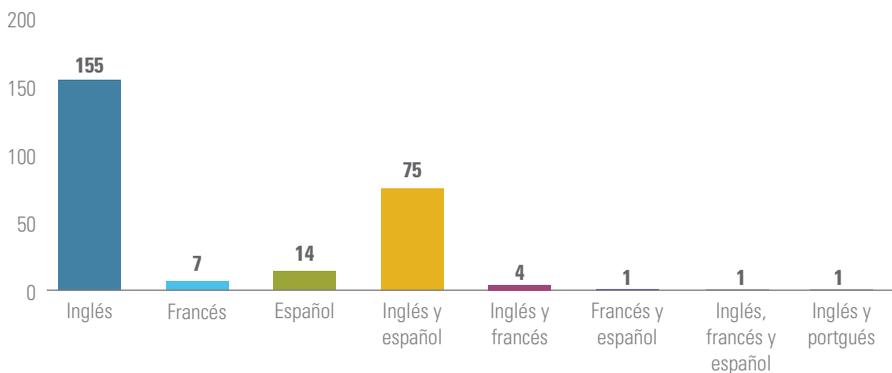
LAUDOS DICTADOS Y RESULTADOS EN PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI, POR DÉCADA



CUESTIONES PROCESALES EN CASOS CIADI EN EL EJERCICIO FISCAL 2017

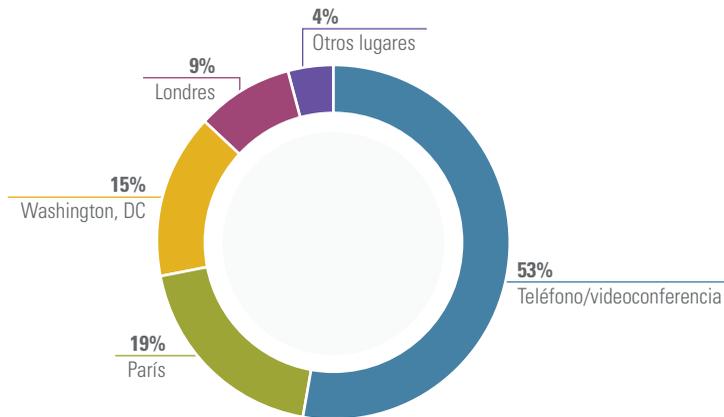
Durante el ejercicio fiscal 2017 el CIADI administró una cifra récord de 258 casos, 218 de los cuales se encontraban pendientes de resolución al 30 de junio de 2017. Este fue el número más elevado de casos pendientes de resolución en la historia del CIADI. Ciento cincuenta y cinco de los casos administrados por el CIADI se sustanciaron en inglés (60%), 14 en español (5%) y siete en francés (3%), que son los tres idiomas oficiales del Centro. Ochenta y un procedimientos se sustanciaron simultáneamente en dos idiomas (31%), con la combinación inglés-español manteniéndose como la más frecuente. Otro caso se administró en los tres idiomas oficiales (1%).

CASOS ADMINISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, POR IDIOMA(S) DEL PROCEDIMIENTO



Durante el transcurso del ejercicio, se celebraron 182 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI. Estas se celebraron en la sede del Centro en Washington, DC, en las oficinas del Banco Mundial en París, o en otros lugares acordados por las partes. Cuando se consideró conveniente, audiencias y sesiones se celebraron por teléfono o a través de videoconferencias; más de la mitad (53%) de todas las sesiones y audiencias durante el ejercicio fiscal 2017 se realizaron de esta manera.

LUGARES DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DEL CIADI



Durante el ejercicio fiscal 2017, los tribunales de arbitraje y comités *ad hoc* emitieron 32 laudos y 449 decisiones y resoluciones procesales. Esto representa el número más alto de laudos dictados en la historia del CIADI, y constituye otro incremento notable en la jurisprudencia desarrollada conforme a las Reglas del CIADI. El Centro publica estas decisiones en su sitio web, con la autorización de las partes. En los casos en que una parte no autorizó la publicación del laudo, el Centro publicó extractos del razonamiento jurídico del tribunal o del comité *ad hoc*, de conformidad con la Reglas, o incluyó referencias bibliográficas a pronunciamientos hechos públicos por otras fuentes en el sitio web del CIADI y en sus publicaciones.

En el sitio web del CIADI (www.worldbank.org/icsid) aparece información amplia y actualizada sobre los pasos procesales adoptados en cada caso, la composición del tribunal, la comisión, o el comité *ad hoc*, la parte que nombró a cada uno de los árbitros, los abogados que representan a las partes y el resultado de los procedimientos.

NOVEDADES INSTITUCIONALES

El CIADI asumió diversos proyectos durante el ejercicio fiscal 2017 a fin de complementar su mandato principal de administración de casos. Entre ellos podemos mencionar el apoyo al Consejo Administrativo del CIADI, la asistencia técnica a los Estados Miembros del CIADI, y el trabajo con el sector público y privado en aras de promover un mayor conocimiento del proceso del CIADI. El Centro continuó ampliando su red de acuerdos de cooperación institucional y colaborando con otras instituciones del Grupo del Banco Mundial e instituciones internacionales y no gubernamentales en cuestiones relacionadas con el derecho de inversiones y el arreglo de diferencias relativas a inversiones. El CIADI también siguió mejorando su tecnología informática y las prácticas operativas.

PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Medidas adoptadas por los Estados Miembros

El Centro mantiene y publica una lista de Estados Miembros, que indica determinadas medidas adoptadas de Conformidad con el Convenio del CIADI por cada uno de los Estados Miembros. Este listado es un documento oficial del CIADI denominado CIADI/8 que se revisa y actualiza en forma periódica. En el transcurso del ejercicio fiscal 2017, el Secretariado del CIADI trabajó con los Estados Contratantes para actualizar sus designaciones del tribunal u autoridad competente a efectos del reconocimiento y ejecución de los laudos arbitrales con arreglo al Artículo 54(2) del Convenio del CIADI. El listado completo de las Medidas adoptadas por los Estados Contratantes a efectos del Convenio del CIADI se encuentra disponible en la página web del CIADI.

Reuniones con Estados Miembros

En el transcurso del ejercicio fiscal 2017, la Secretaria General del CIADI se reunió con muchos funcionarios de gobierno provenientes de distintos Estados en la sede del CIADI en Washington, DC, y otros lugares en el extranjero. La Secretaria General, los Secretarios Generales Adjuntos y Responsables de equipo celebraron una serie de reuniones informativas con representantes de más de 40 Estados Contratantes del CIADI asignados a las oficinas de los Directores Ejecutivos del Banco Mundial. Informaron al Directorio Ejecutivo del Banco Mundial en enero de 2017, y a los Directores de Países del Banco Mundial en abril de 2017 acerca de los procedimientos de arreglo de diferencias del Centro.

El 15 de septiembre de 2016, el CIADI celebró su Segunda Sesión Informativa Anual para Miembros de los Cuerpos Diplomáticos en Washington, DC. Esta sesión se celebró nuevamente en la sede del Banco Mundial y asistieron más de 50 Embajadores, Ministros, Consejeros, Primeros Secretarios, y Asesores provenientes de misiones diplomáticas con sede en los Estados Unidos.

Durante las Reuniones de Primavera de 2017 del Grupo del Banco Mundial, la administración del CIADI se reunió con más de 70 delegaciones de Estados Miembros para ponerlos al corriente de las actividades del Centro y para debatir el proceso de enmiendas a las reglas actualmente en curso.



Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, con Gonzalo Flores y Martina Polásek, Secretarios Generales Adjuntos del CIADI, durante una sesión informativa para los Directores de País del Banco Mundial, Washington, DC, 27 de abril de 2017, Daniela Argüello, Banco Mundial

El Secretariado colaboró también con otras instituciones que integran el Grupo del Banco Mundial, incluido el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) y la Corporación Financiera Internacional (CFI), así como el Fondo Monetario Internacional (FMI), en seminarios conjuntos y sesiones de capacitación.

Como parte de su iniciativa de asistencia técnica, el Secretariado organizó sesiones de capacitación sobre la práctica y el procedimiento del CIADI para los Estados en varias regiones del mundo. Información adicional puede encontrarse en este Informe Anual en el Capítulo 4 sobre las Actividades de Extensión.

ACUERDOS DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

El CIADI ofrece a las partes en disputa la posibilidad de acordar libremente dónde se celebrarán las audiencias, y ha desarrollado alianzas con otras instituciones de arbitraje de distintos lugares del mundo para complementar su capacidad de ofrecer audiencias en las instalaciones del Banco Mundial en todo el mundo. Durante el ejercicio fiscal 2017, el CIADI celebró dos nuevos acuerdos de cooperación con el Centro de Arreglo de Diferencias de Dublín (DDRC, por sus siglas en inglés) y el Centro Internacional de Resolución de Controversias (ICDR, por sus siglas en inglés) de la Asociación Americana de Arbitraje (AAA) en Nueva York, y actualizó un acuerdo existente con el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo (CRCICA, por sus siglas en inglés).

A continuación, se proporciona un listado de los acuerdos de cooperación:

1. Centro Australiano de Diferencias Comerciales, Sydney;
2. Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional, Melbourne;
3. Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo;
4. Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;
5. Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China;
6. Centro de Arreglo de Diferencias de Dublín;
7. Instituto Alemán de Arbitraje
8. Centro de Arbitraje Comercial del Consejo de Cooperación del Golfo, Bahrein;
9. Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong;
10. Centro Internacional de Resolución de Controversias, Nueva York;
11. Cámara de Comercio Internacional, París;
12. Centro Regional de Arbitraje de Kuala Lumpur;
13. Maxwell Chambers, Singapur;
14. Corte Permanente de Arbitraje, La Haya;
15. Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional, Lagos;
16. Centro Internacional de Resolución de Controversias de Seúl; y
17. Centro Internacional de Arbitraje de Singapur.



COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Durante el ejercicio fiscal 2017, el CIADI continuó cooperando con otros organismos multilaterales en materia de derecho de inversiones y arreglo de diferencias. Por ejemplo, los días 7-8 de julio de 2016, la Secretaria General participó en la cuadragésima novena sesión anual de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en Nueva York. Del 17 al 21 de julio de 2016, la Secretaria General participó también de la decimocuarta sesión del Foro Mundial de Inversiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCED) en Nairobi.

Los días 2-3 de marzo de 2017, la Secretaria General asistió a una reunión de Grupo de Expertos de la CNUDMI en Ginebra sobre el establecimiento de un sistema multilateral de arreglo de diferencias relativas a inversiones. El 8 de marzo de 2017, un Consejero en Jefe del CIADI participó en una mesa redonda sobre “Evaluación y mejora de los resultados de los tratados de inversión” organizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en París.

En el marco de su mandato de contribuir al desarrollo del derecho internacional de inversiones, el CIADI colabora con diversos organismos internacionales, asociaciones profesionales e instituciones educativas. Información adicional acerca de estos esfuerzos puede encontrarse en este Informe Anual en el Capítulo 4 sobre las Actividades de Extensión.

Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, con Hong Zhao, Miembro del Órgano de Apelación de la Organización Mundial de Comercio, y Anthony Neoh SC, Vicepresidente de SCIA, Shenzhen, 29 de junio de 2017, foto cortesía de SCIA



ENMIENDAS A LAS REGLAS DEL CIADI

En octubre de 2016, el Secretariado del CIADI inició su cuarto proceso de enmiendas a las reglas del CIADI e invitó a los Estados Miembros y al público a sugerir temas o asuntos a considerar durante dicho proceso. El CIADI ha dedicado una página web al proyecto de enmiendas a las reglas y ha publicado los comentarios recibidos del público hasta la fecha. El Secretariado agrupó los comentarios recibidos en 16 temas clave y actualmente está preparando documentos de antecedentes sobre cada tema. Estos documentos de antecedentes explicarán el fundamento de los cambios propuestos, identificará las consideraciones relevantes, y sugerirán posibles enmiendas. Como parte de este trabajo sobre las posibles enmiendas a las reglas, el CIADI encuestó a los Estados Miembros en lo que respecta al cumplimiento de los laudos del CIADI, con especial atención en las decisiones en materia de costas. Los resultados de la encuesta se publicarán en 2018.

MEDIACIÓN

El CIADI apoya los esfuerzos de las partes para resolver diferencias relativas a inversiones mediante mecanismos alternativos y ofrece a su personal e instalaciones para dichos procesos. En el último ejercicio fiscal, el CIADI coorganizó una serie de eventos para ampliar el conocimiento en materia de mediación entre inversionistas y Estados.

El 11 de mayo de 2017, Consejeros Jurídicos del CIADI hablaron acerca del proceso de conciliación del CIADI durante un seminario sobre mediación en materia de Inversiones para funcionarios de gobierno, organizado por la Carta Internacional de la Energía en Bruselas.

Los días 12-14 de junio de 2017, el CIADI organizó un curso de tres días en forma conjunta con el Centro de Resolución Eficaz de Controversias (CEDR, por sus siglas en inglés), el Instituto Internacional de Mediación (IMI, por sus siglas en inglés) y la Carta Internacional de la Energía. El objetivo de la capacitación consistía en proporcionar a mediadores experimentados el conocimiento y las habilidades necesarios para mediar diferencias relativas a inversiones. Tras la conclusión exitosa del curso los participantes recibieron una Certificación de Competencia en Mediación entre Inversionistas y Estados del IMI, así como en el reconocimiento como Mediador CEDR (Diferencias entre Inversionistas y Estados).

El 15 de junio de 2017, el CIADI y el Centro Jurídico de Arbitraje Comercial Internacional de la Facultad de Derecho de American University en Washington celebraron conjuntamente una Conferencia sobre Mediación entre Inversionistas y Estados: “Perspectivas de Estados, Mediadores y Abogados”.



Frauke Nitschke, Responsable de Equipo/Consejera Jurídica del CIADI, con Horacio Grigera Naón, Lucy Reed, Alejandro Carballo Leyda, y Anna Joubin-Bret, en la Conferencia sobre Mediación entre inversionistas y Estados, Washington, DC, 15 de junio de 2017, Guillermo Acevedo, Banco Mundial

MEJORES PRÁCTICAS

Durante el ejercicio fiscal 2017, el CIADI continuó modernizando sus procesos operativos mediante la implementación de herramientas efectivas para reducir el tiempo y los costos de los casos. El Secretariado del CIADI se ha comprometido con la iniciativa ‘go-green(er)’ con el objeto de aumentar la eficacia y reducir el desperdicio de papel relacionado con las presentaciones excesivas de documentos.

El CIADI siguió creando y actualizando plantillas relacionadas con los distintos aspectos de la administración de procedimientos. Las herramientas y plantillas de mejores prácticas se han incorporado al sistema de administración de casos del CIADI y han permitido reducir significativamente el tiempo que necesita el personal para realizar las distintas tareas comprendidas en la administración de casos. El Centro también ha continuado ampliando su proyecto de gestión de conocimientos para recopilar la información relevante de los casos (ej., laudos, decisiones y resoluciones procesales), así como también investigaciones internas, presentaciones, memorandos y otros datos. Este proyecto ha facilitado y reducido el tiempo de

investigación para el personal del CIADI mientras ayuda a preservar el conocimiento institucional. El Secretariado del CIADI también continuó acelerando las metas de plazos para la finalización de los pasos internos en la administración de los casos. También adoptó prácticas para ofrecer a las partes mayor información, en tiempo real, acerca del estado de un caso, incluidos el presupuesto del caso y el avance del tribunal en la redacción de las decisiones y laudos. Se han adoptado prácticas similares a efectos de los procedimientos de anulación y conciliación.



TECNOLOGÍA

El CIADI lanzó el recientemente rediseñado sitio web del CIADI el 31 de diciembre de 2016. Por primera vez, el sitio web se encuentra disponible en los tres idiomas oficiales del Centro—español, francés e inglés. Los visitantes del Sitio web actualmente pueden leer acerca de la membresía, servicios y procedimientos de resolución de diferencias del CIADI y tener acceso a otros recursos, incluido su Boletín trimestral, en su idioma de preferencia.

Diseñado para proporcionar a los visitantes una interfaz fácil de usar en los dispositivos móviles y computadores, el renovado sitio web ofrece diversas mejoras, incluida una navegación de contenidos más veloz y una función de búsqueda global trilingüe mejorada. Las bases de datos del sitio web (casos del CIADI, Estados Miembros del CIADI, Listas de Conciliadores y de Árbitros del CIADI, CV de los árbitros del CIADI, tratados bilaterales de inversión y bibliografía en materia de derecho y procedimiento de inversión) también han sido reestructuradas para permitir a los visitantes hallar información de manera más eficiente utilizando cuadros de filtro mejorados. Por último, se ha agregado al sitio web mayor información acerca del Centro y sus actividades. Las nuevas características incluyen una serie de tablas de decisiones en casos del CIADI sobre diversos temas procesales y sustantivos, y videos de abogados destacados en la práctica del arbitraje en los que analizan temas de actualidad en materia de resolución de diferencias entre inversionistas y Estados y de derecho internacional de inversiones. El Centro mantuvo actualizaciones en tiempo real acerca de casos y publicó más de 2.000 entradas a lo largo del año.

Durante el ejercicio fiscal 2017, se modernizó el Centro de Conferencias del Banco Mundial en París y en la actualidad se encuentra disponible para las audiencias del CIADI con herramientas de alta tecnología nuevas y mejoradas y un interior modernizado. La sala de audiencias principal puede albergar audiencias de cualquier tamaño y complejidad técnica. Todas las salas de audiencia del CIADI cuentan con el soporte de un equipo informático especializado y experimentado y la mayoría de ellas ofrece la posibilidad de teletransmisión de audiencias públicas, enlaces de video y otros servicios técnicos.



*Centro renovado de Conferencias del Banco Mundial en París,
París, 5 de enero de 2017, Benjamin Garel, Banco Mundial*



Exposición del quincuagésimo aniversario del CIADI en el atrio del Banco Mundial, Washington, DC, 14 de octubre de 2017, Otylia Babiak, Banco Mundial

CAPÍTULO 4

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Todos los años, el CIADI realiza varias actividades para promover un mayor conocimiento del procedimiento CIADI y difundir el análisis de los últimos avances en el derecho y el arbitraje internacional de inversiones. Este último año, el Secretariado organizó y participó en diversos eventos alrededor del mundo para conmemorar el quincuagésimo aniversario del CIADI y reflexionar acerca de los aportes del Centro tanto al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales como a la evolución del derecho internacional de inversiones.

EXPOSICIÓN DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO

Como parte de las celebraciones del quincuagésimo aniversario, el CIADI produjo y exhibió una exposición desde el 27 de septiembre hasta el 17 de octubre de 2016 en el atrio del edificio principal del complejo del Banco Mundial en Washington, DC. La exposición ofreció una visión general de la misión del Centro. También incluyó una presentación de diapositivas con citas de reconocidos expertos en inversiones y en comercio, así como información más detallada sobre la historia y los casos del CIADI, y las funciones del Secretariado.



PUBLICACIONES

LIBRO DE ANIVERSARIO

El 14 de octubre de 2016, el CIADI fue anfitrión del último evento de las celebraciones de su quincuagésimo aniversario. Un panel de cuatro autores debatió los capítulos que aportaron al libro *“Building International Investment Law: The First 50 Years of ICSID”*, publicado por la editorial Kluwer Law International en 2015. Cada autor señaló las cuestiones legales principales planteadas en casos trascendentales, sus implicaciones para el futuro de la jurisprudencia en materia de inversiones, y ofreció predicciones respecto de cómo evolucionará el arbitraje en materia de inversiones en los próximos 50 años.

ICSID REVIEW—FOREIGN INVESTMENT LAW JOURNAL

Desde 1986, el CIADI publica la revista independiente más importante del mundo en materia de arbitraje y derecho internacional de inversiones. Durante el ejercicio fiscal 2017, el *Review* publicó sus números de otoño 2016, invierno 2017 y primavera 2017.

El número de otoño 2016 incluyó el tema final de la edición especial en el tomo del trigésimo aniversario del *ICSID Review*, que coincidió con el quincuagésimo aniversario del Convenio del CIADI y el establecimiento del Centro. Este número fue presentado por dos editores invitados y exploró cuestiones de procedimiento en el arbitraje internacional de inversiones. Los autores participantes abordaron las tendencias en transparencia, la regulación de procedimientos paralelos, las novedades en el manejo de las propuestas de recusación de los árbitros, las desestimaciones con carácter preliminar, el uso de árbitros de emergencia, medidas provisionales, privilegios probatorios, el papel de la prueba pericial, la autoridad de los tribunales en relación con los procesos judiciales locales, la posible creación de un órgano de apelación, y el desarrollo del derecho internacional por parte de los tribunales del CIADI.

El número de invierno 2017 abrió con la Conferencia Lalive de 2016, que reflexionó sobre las lecciones de los casos interestatales al comparar el arbitraje con un tribunal permanente. Los artículos, además, abordaron temas de actualidad en el marco del arbitraje internacional, incluidos el abuso del proceso, la legislación aplicable y el cálculo de daños. Muchas otras contribuciones se centraron en los tratados internacionales de inversión, incluido el Modelo de TBI de la India, la protección de inversiones en virtud de tratados ulteriores, un estudio empírico sobre la importación

de estándares a través de las cláusulas de nación más favorecida, la interpretación en virtud de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, y la aplicación de los tratados a los territorios extranjeros. El número presentó también la propuesta de creación de un Centro Internacional para la Salvaguardia Financiera de los Estados del Grupo de Trabajo en materia de Insolvencia del Estado del *Centre de droit international* (CEDIN, por sus siglas en francés), incluida la redacción de un convenio internacional y reglas procesales.

El número de primavera 2017 retomó una combinación de comentarios, artículos y notas sobre casos. Los comentarios analizaron cuestiones en casos al amparo del Convenio del CIADI, incluida la imputación de la conducta de empresas estatales a los Estados soberanos en *Adel A. Hamadi Al Tamimi c. Sultanato de Omán*, y la ejecución de garantías de estabilidad económica a través de un mecanismo paraguas en un tratado en *Burlington Resources, Inc. c. República del Ecuador*. Otro comentario analizó la interpretación de un tribunal local de la Ley de Inmunidades Soberanas Extranjeras de los Estados Unidos (*United States Foreign Sovereign Immunities Act*) en el caso *Diag Human SE c. República Checa*. Los artículos trataron la evolución histórica del trato justo y equitativo, analizaron la propuesta de la Unión Europea sobre un Sistema de Tribunales de Inversiones para el Acuerdo Transatlántico sobre Comercio e Inversión, y consideraron los requisitos de diligencia de los inversionistas en el arbitraje en materia de inversiones. Otros dos artículos analizaron cuestiones relacionadas con la indemnización por daños—uno revalorizó el estándar de la *Fábrica de Chorzów* y el otro analizó el tema a través del prisma de la expropiación ilícita. Las notas reflexionaron sobre la finalidad de los laudos en virtud de las Convenciones de Washington y Nueva York, y estudiaron los acontecimientos regionales en el contexto de los tratados de inversión, centrándose en Brasil, China y República de Corea.

COLECCIONES

En el ejercicio fiscal 2017, el Centro publicó cuatros suplementos de sus colecciones de hojas intercambiables, *Investment Laws of the World* e *Investment Treaties*. El suplemento *Investment Laws of the World* incluyó legislación nueva o actualizada de Argelia, Angola, Argentina y Namibia (Suplemento 2017-1). Se publicaron tres suplementos actualizados de la colección *Investment Treaties* que contienen los textos de 62 acuerdos bilaterales de inversión, celebrados por 58 países entre 1991 y 2016 (Suplementos 2016-2, 2016-3 y 2017-1).

CARGA DE CASOS DEL CIADI—ESTADÍSTICAS

En el ejercicio fiscal 2017, se publicaron en línea, en español, francés e inglés, los números 2016-2 y 2017-1 de Carga de Casos del CIADI-Estadísticas. El Centro continuó su práctica de reseñar la carga de casos mediante datos empíricos sobre los casos registrados y administrados por el Secretariado del CIADI. El número 2017-2, que actualiza la información al 30 de junio de 2017, se publicó en julio de 2017. La información del ejercicio fiscal 2017 también se presenta en este Informe Anual en el Capítulo 3 sobre las Operaciones del Centro.

Durante el otoño 2016, el CIADI también publicó el tercer número de sus estadísticas específicas a la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico, en inglés. En la primavera 2017, el CIADI lanzó la cuarta actualización de sus estadísticas específicas para la Unión Europea (UE). A principios del verano 2017, el CIADI publicó una actualización de su edición especial que se concentró en estadísticas específicas para África. Estos números se encuentran disponibles en línea junto con las estadísticas globales.

EVENTOS Y PRESENTACIONES

Durante el ejercicio fiscal 2017, el CIADI participó en más de 80 presentaciones en más de 25 países, incluidos Bélgica, Canadá, República Checa, China, Colombia, República de Corea, Costa Rica, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Irlanda, Italia, Kenia, México, Myanmar, Reino Unido, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Turkmenistán, y Vietnam. Muchas de las presentaciones reflexionaron sobre los 50 años de historia del CIADI y de qué manera el CIADI y el arreglo de diferencias relativas a inversiones continuarán satisfaciendo las necesidades de inversionistas y Estados en el próximo medio siglo.

CONFERENCIAS INTERNACIONALES Y REGIONALES

Integrantes del personal del CIADI actuaron como panelistas y oradores en conferencias internacionales de arbitraje de inversión organizadas por la Asociación Americana de Arbitraje (AAA, por sus siglas en inglés), la Asociación Americana de Abogados (ABA, por sus siglas en inglés), la Sociedad Americana de Derecho Internacional (ASIL, por sus siglas en inglés), la

Academia de Arbitraje de verano de París, la Cámara de Comercio de Australia-Myanmar (AMCC, por sus siglas en inglés), el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo (CRCICA, por sus siglas en inglés), la Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de China (CIETAC, por sus siglas en inglés), el Centro de Arreglo de Diferencias de Dublín (DDRC, por sus siglas en inglés), el Secretariado del Tratado sobre la Carta de la Energía (TCE), el Instituto del Mundo Africano (IAM por sus siglas en francés), el Instituto de Arbitraje Transnacional (ITA, por sus siglas en inglés), la Asociación Internacional de Abogados (IBA, por sus siglas en inglés) la Cámara de Comercio Internacional (CCI), el Consejo Internacional de Arbitraje Comercial (ICCA, por sus siglas en inglés), el Centro Internacional de Arbitraje de Nairobi (NCIA, por sus siglas en inglés), la Corte Permanente de Arbitraje (CPA), y el Centro Internacional de Resolución de Controversias de Seúl (IDRC, por sus siglas en inglés).

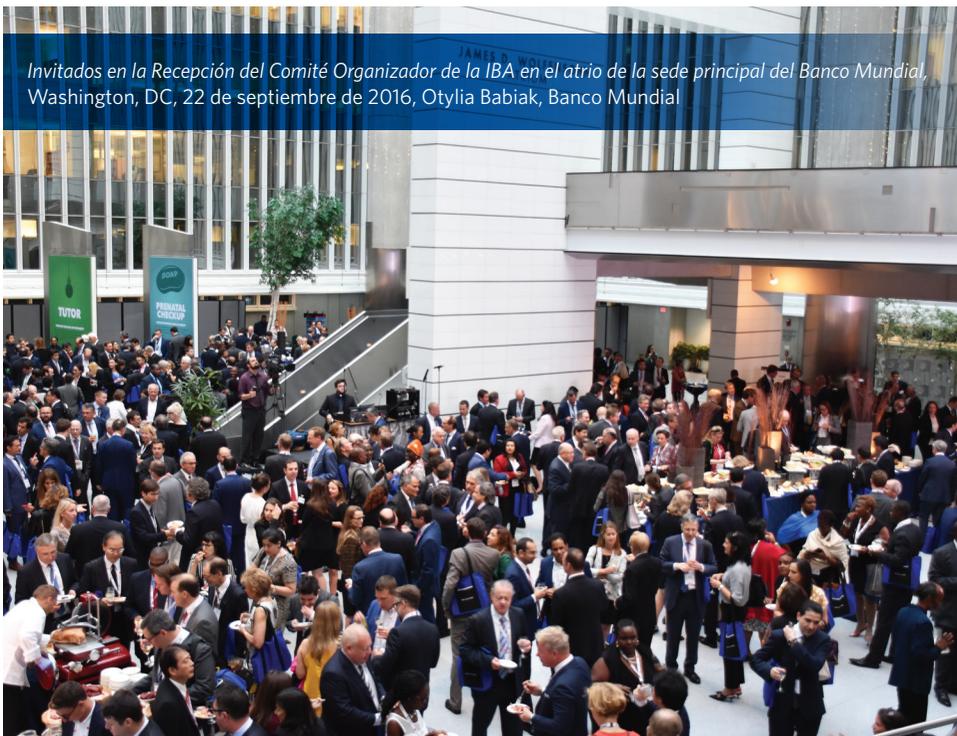


Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, con participantes en la conferencia organizada conjuntamente con el Centro de Arbitraje Internacional de Nairobi, Nairobi, 22 de julio de 2016, foto cortesía de NCIA

En varios casos, el CIADI se desempeñó como coorganizador de la conferencia. Lo más destacado incluyó:

- 22 de julio de 2016: El CIADI y el Centro Internacional de Arbitraje de Nairobi coorganizaron una conferencia de medio día celebrando el quincuagésimo aniversario del CIADI y brindando una capacitación integral sobre la práctica de arbitraje del CIADI.
- 9 de septiembre de 2016: El CIADI y la Facultad de Arbitraje Internacional de Londres de la Universidad Queen Mary de Londres (QMUL, por sus siglas en inglés) coorganizaron un Simposio Conjunto de Arbitraje presentando a expertos en materia de derecho internacional de inversiones y concentrado en las tendencias actuales en el arbitraje entre inversionistas y Estados. Luego del simposio, la Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI lideraron una sesión de capacitación sobre la práctica de arbitraje del CIADI.

- 12 de septiembre de 2016: La Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI ofrecieron una visión general del proceso de arbitraje del CIADI en el Centro de Arreglo de Diferencias de Dublín.
- 16 de septiembre de 2016: Consejeros Jurídicos del CIADI moderaron un panel sobre la divergencia entre el derecho y las finanzas en los laudos en el contexto del arbitraje en materia de inversiones durante la Quinta Conferencia Anual sobre Indemnización por Daños en el marco del Arbitraje Internacional celebrada en Washington, DC.
- 20 de septiembre de 2016: Consejeros Jurídicos del CIADI disertaron acerca de la designación de árbitros en el contexto del arbitraje de inversión durante la Conferencia Anual de la IBA en Washington, DC.
- 22 de septiembre de 2016: El CIADI llevó a cabo la recepción del Comité Organizador de la IBA en la sede del Banco Mundial como parte de las actividades conmemorativas del quincuagésimo aniversario. Más de 2500 personas asistieron al evento.



Invitados en la Recepción del Comité Organizador de la IBA en el atrio de la sede principal del Banco Mundial, Washington, DC, 22 de septiembre de 2016, Otylia Babiak, Banco Mundial

- A fines de septiembre de 2016, la Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI participaron en múltiples eventos celebrados en El Cairo.
 - 26 de septiembre de 2016: Meg Kinnear, la Secretaria General se reunió con S.E. Dra. Sahar Nasr, Ministra de Cooperación Internacional de Egipto, para debatir el rol que desempeña el CIADI y la evolución constante en la resolución de diferencias relativas a inversiones.
 - 27 de septiembre de 2016: El CIADI ofreció un curso introductorio de día completo sobre el arbitraje del CIADI, celebrado en el Centro Regional de Arbitraje Comercial Internacional de El Cairo (CRCICA, por sus siglas en inglés), y diseñado especialmente para representantes de gobierno.
 - 28 de septiembre de 2016: El CIADI y el CRCICA celebraron su primera conferencia conjunta sobre Arbitraje Internacional de Inversiones.



- 11-12 de octubre de 2016: La Secretaria General Adjunta del CIADI, Martina Polasek, estuvo al frente de dos talleres prácticos sobre la iniciación y defensa de un arbitraje del CIADI y sobre la revisión de laudos en materia de inversiones durante la Sexta Conferencia de Arbitraje en virtud de Tratados de Inversión (ITA, por sus siglas en inglés) organizada por el Ministerio de Finanzas de la República Checa en Praga.
- 14 de octubre de 2016: El CIADI copatrocinó la Conferencia Internacional de Arbitraje y Mediación de Fordham sobre “Nuevos avances, nuevos desafíos y nuevas ideas en la resolución de diferencias relativas a inversiones” en Nueva York.
- 17-18 de octubre de 2016: La Secretaria General Adjunta del CIADI, Martina Polasek, estuvo al frente de un taller para funcionarios de gobierno en Turkmenistán. El taller, dividido en dos partes, primero orientó a los participantes a través del inicio y la defensa de un arbitraje del CIADI utilizando un escenario hipotético y luego debatió opciones para la revisión de los laudos en materia de inversiones, incluido el proceso de anulación del CIADI.
- 18 de octubre de 2016: El Secretario General Adjunto del CIADI, Gonzalo Flores, disertó en un panel sobre acontecimientos institucionales durante la Quinta Conferencia de Arbitraje y Mediación coorganizada por el Centro Internacional de Resolución de Controversias (ICDR, por sus siglas en inglés) y el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, en Colombia.
- Desde fines de octubre hasta fines de noviembre de 2016, la Secretaria General del CIADI, Meg Kinnear, y la Secretaria General Adjunta del CIADI, Martina Polasek, viajaron a China, República de Corea, Indonesia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Vietnam para participar en conferencias y brindar capacitación sobre el proceso del CIADI. Durante esta gira, se reunieron con funcionarios de gobierno, representantes del sector privado, y público académico, brindaron varios cursos introductorios de capacitación sobre el arbitraje del CIADI y disertaron sobre los acontecimientos en el contexto del arbitraje entre inversionistas y Estados en los centros regionales de resolución de diferencias, universidades, y cámaras de comercio.
 - 27 de octubre de 2016: La Secretaria General del CIADI disertó sobre las tendencias actuales en el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales durante una conferencia celebrada en Seúl por el Centro Internacional de Resolución de Controversias de Seúl.
 - 1 de noviembre de 2016: La Secretaria General del CIADI realizó el discurso de apertura sobre el CIADI y la evolución del arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados y moderó un panel sobre China y el derecho internacional en materia de inversiones durante la Conferencia del Décimo Aniversario en el Instituto Silk Road de Derecho Internacional y Comparativo (SRIICL, por sus siglas en inglés) en la Universidad de Xi’an Jiaotong en Xi’an.
 - 21 de noviembre de 2016: La Secretaria General del CIADI brindó una visión general del arbitraje del CIADI en una conferencia pública celebrada por Universitas Pelita Harapan en Yakarta.

- 23 de noviembre de 2016: La Secretaria General del CIADI realizó una presentación sobre el proceso del CIADI durante un evento sobre la nueva legislación en materia de inversiones de Myanmar organizado por la Cámara de Comercio de Australia-Myanmar en Yangon.
- 7 de diciembre de 2016: El CIADI patrocinó una sesión sobre la “Exigencia del Cumplimiento de las obligaciones medioambientales del Estado a todas las partes interesadas: Un tribunal internacional para el medioambiente, el arbitraje internacional y otras vías legales” durante el día institucional especial de la Semana del Derecho, la Justicia y el Desarrollo (LJD, por sus siglas en inglés) en el Banco Mundial. Los cuatro panelistas exploraron la historia de los esfuerzos jurídicos internacionales destinados a la regulación del cambio climático, y concluyeron que el CIADI y otras instituciones internacionales podrían.



- 9 de diciembre de 2016: El CIADI, en colaboración con la Asociación Americana de Arbitraje/ Centro Internacional de Resolución de Controversias (AAA/ICDR, por sus siglas en inglés) y la Cámara de Comercio Internacional (CCI), celebró el Trigésimo Tercer Coloquio Conjunto de Arbitraje Internacional. El evento anual fue organizado por la CCI en París. El Coloquio proporcionó un foro para el debate del tema del “El Arbitraje Comercial y entre Inversionistas y Estados: ¿Hacia la Convergencia?”.

- Los días 14-15 de diciembre de 2016, el Secretario General Adjunto del CIADI, Gonzalo Flores, y una Consejera Jurídica del CIADI, estuvieron al frente de un taller sobre el proceso del CIADI en Guatemala.



- 24 de marzo al 6 de abril de 2017: Los dos Secretarios Generales Adjuntos del CIADI brindaron una capacitación adicional sobre membresía y procedimientos de resolución de diferencias del CIADI en Myanmar, Tailandia y Vietnam.



- 27 de marzo de 2017: La Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI brindaron una perspectiva institucional en un evento en París organizado por el Institut Afrique Monde conmemorando el medio siglo de existencia del CIADI y proporcionando visiones retrospectivas y prospectivas sobre la experiencia de los Estados africanos en el arbitraje internacional de inversiones.

- 11 de abril de 2017: El CIADI organizó una reunión del ICCA-ASIL *Task Force* sobre Indemnización por Daños en el marco del Arbitraje Internacional y coorganizó un seminario sobre cómo promover la coherencia y el rigor en el enfoque de la cuantificación de daños.
- 15 de abril de 2017: La Secretaria General del CIADI disertó en un panel sobre “Valoración de las Mujeres en la Resolución Internacional de Controversias” durante la Reunión de primavera de la Sección de Derecho Internacional de la Asociación Americana de Abogados, celebrada en Washington, DC, y resaltó el rol del CIADI para contribuir a la diversidad en el arbitraje, incluida la diversidad de género.
- 19-20 de abril de 2017: Consejeros Jurídicos del CIADI disertaron en un panel sobre Colombia como sitio para el arbitraje internacional de inversiones durante el “Congreso Anual de Arbitraje Nacional e Internacional” en Bogotá.
- 1 de mayo de 2017: La Secretaria General del CIADI brindó un discurso inaugural sobre el futuro del arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados como parte de la Segunda Conferencia Anual de Arbitraje Judith S. Kaye durante el *Grand Central Forum* del Centro Internacional de Arbitraje de Nueva York (NYIAC, por sus siglas en inglés) en Nueva York.
- 12 de mayo de 2017: Consejeros Jurídicos del CIADI pronunciaron discursos de apertura acerca de la carga de casos del CIADI que entrañan diferencias en el sector energético en el Foro Internacional sobre la Carta de la Energía de Bruselas. El foro fue dedicado al tema de la movilización de inversiones en energías sostenibles.
- 22 de junio de 2017: La Secretaria General del CIADI realizó el prefacio y una introducción en el seminario HK45 sobre arbitraje de inversión en Asia, organizada por el Centro Internacional de Arbitraje de Hong Kong (HKIAC, por sus siglas en inglés).
- 29 de junio de 2017: La Secretaria General del CIADI realizó una presentación sobre arbitraje global de inversión en el Séptimo Foro de Abogados Internos de la China Meridional en Shenzhen, organizado en torno al tema de “*Belt & Road: Empresas Chinas y el Arbitraje de Inversión*”.

PRESENTACIONES Y EVENTOS ACADÉMICOS

La Secretaria General y Consejeros Jurídicos del CIADI hicieron varias presentaciones y participaron en varios paneles en universidades de todo el mundo, bien personalmente o mediante videoconferencia a públicos académicos y abogados interesados en profundizar sus conocimientos en materia de arbitraje de inversión.

En los días 20 y 21 de julio de 2016, Consejeros Jurídicos del CIADI realizaron presentaciones sobre la práctica del arbitraje al amparo del Convenio del CIADI en la Academia Internacional de Derecho Arbitral en París, Francia. Las presentaciones de este año se concentraron en las excepciones preliminares en virtud de la Regla 41(5) de las Reglas de Arbitraje del CIADI y en la denegación de beneficios.

El 3 de noviembre de 2016, la Secretaria General del CIADI ofreció una introducción al CIADI y su proceso de arbitraje durante la Academia Internacional de Arbitraje de Singapur.



Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI, con J. Christopher Thomas, QC, Sylvie Tabet, y Greg Tereposky, en la Academia Internacional de Arbitraje de Singapur, Singapur, 3 de noviembre de 2016, foto cortesía de la Universidad Nacional de Singapur

El 26 de junio de 2017, la Secretaria General del CIADI realizó una presentación sobre el arbitraje CIADI ante la Academia Asiática de Derecho Internacional (AAIL, por sus siglas en inglés) en Hong Kong.

Consejeros Jurídicos del CIADI realizaron también presentaciones ante diversos grupos de alumnos de la Universidad Aix-Marseille (Francia), la Facultad de Derecho de American University en Washington (EE. UU.), la Universidad de Athabasca (Canadá), la Universidad Bocconi (Italia), la Facultad de Derecho de la Universidad de El Cairo (Egipto), la Universidad Central Europea (Hungría), la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia (EE. UU.), la Facultad de Derecho de la Escola Superior d'Administració i Direcció d'Empreses (ESADE) (España), la Facultad de Derecho de la Universidad de Georgetown (EE. UU.), la Facultad de Derecho de la Universidad de Fordham (EE. UU.), la Facultad de Derecho de la Universidad Fudan (China), la Maestría en Arreglo de Diferencias (MIDS, por sus siglas en inglés) de Ginebra (Suiza), la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington (EE. UU.), la Facultad de Derecho de la Universidad de Howard (EE. UU.), el Instituto Universitario de Estudios Europeos (España), la Universidad Lead (Costa Rica), la Universidad Nacional de Singapur, Universidad Queen Mary de Londres (QMUL

por sus siglas en inglés) (Reino Unido), Universitas Pelita Harapan (Indonesia), la Universidad de Melbourne (Australia), la Facultad de Derecho de la Universidad de Missouri (EE. UU.), la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad de Ottawa (Canadá), la Facultad de Derecho de la Universidad de Pensilvania (EE. UU.), la Universidad de Richmond (EE. UU.), la Facultad de Derecho de la Universidad de Roma III (Italia), la Universidad Nacional de Seúl (República de Corea), la Universidad de Administración de Singapur, la Facultad de Derecho de la Universidad Tsinghua (China), la Universidad de Upsala (Suecia), y la Universidad de Xi'an Jiaotong (China).

GRUPO DE JÓVENES DEL CIADI (YOUNG ICSID)

El grupo de jóvenes del CIADI sigue promoviendo el desarrollo profesional entre los abogados especialistas en resolución de controversias de inversiones internacionales menores de 45 años. Al 30 de junio de 2017, el Grupo de Jóvenes del CIADI contaba con más de 700 miembros.

Durante el ejercicio fiscal 2017, el grupo de jóvenes del CIADI copatrocinó y organizó una serie de eventos:

- 28-29 de julio de 2016: Un seminario sobre Arbitraje Internacional de Inversiones que introdujo a los participantes al proceso de arbitraje del CIADI, en la Universidad Lead, en San José, Costa Rica.



- 8 de diciembre de 2016: Un panel de expertos debatió “temas candentes” que podrían incidir en el futuro del arbitraje, en la víspera del Coloquio AAA/CCI/CIADI.
- 2 de febrero de 2017: Una conferencia de trabajos en curso sobre cuestiones en materia de Resolución de Diferencias Internacionales en la Facultad de Derecho de la Universidad de Missouri.
- 12 y 14 de junio de 2017: Un taller sobre el arbitraje del CIADI y un evento global de contactos durante un curso coorganizado por Seminarios y Cursos de Arbitraje Internacional (IASC, por sus siglas en inglés) y el comité internacional de México de la CCI, celebrado en la Ciudad de México.
- 19 al 24 de junio de 2017: El Grupo de Jóvenes del CIADI brindó apoyo institucional a un curso introductorio en materia de arbitraje internacional celebrado en Madrid organizado por IASC y la Corte de Arbitraje de Madrid.

TECNOLOGÍA Y RECURSOS EN LÍNEA

INICIATIVA DE TRANSPARENCIA

El Centro continuó publicando detalles procesales, laudos, decisiones y resoluciones en casos CIADI en el sitio web del CIADI. El Centro también publica extractos con el razonamiento jurídico de aquellos laudos en los que una de las partes no consiente a la publicación del laudo completo. Durante el ejercicio fiscal 2017, el CIADI publicó más de 159 laudos, decisiones y resoluciones en caso concluidos en 2016 y principios de 2017. Esta iniciativa permanente promueve el conocimiento por parte del público de los procedimientos del CIADI y del derecho de las inversiones, y ofrece libre acceso a la jurisprudencia del CIADI.

BASE DE DATOS DE ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS *AD HOC*

El sitio web del CIADI ahora ofrece un formato estándar de *curriculum vitae* por internet para árbitros, conciliadores y miembros de comités de anulación que hayan participado en casos CIADI. La información se puede filtrar a fin de ayudar a los usuarios a identificar árbitros de una determinada nacionalidad o que hablen un determinado idioma, y encontrar los casos en los que haya participado un árbitro, entre otras cosas. Durante el ejercicio fiscal 2017, los perfiles de más de 500 árbitros se agregaron a esta base de datos y siguen agregándose miembros adicionales en forma constante.

BASE DE DATOS DE TRATADOS BILATERALES DE INVERSIÓN

En el ejercicio fiscal 2017, el CIADI actualizó y mejoró su base de datos de Tratados Bilaterales de Inversión. La base de datos proporciona información sobre más de 3.000 tratados y se puede buscar por Estados Signatarios, por tratado y por año de firma. También indica la fecha de entrada en vigor del tratado y si este hace referencia al Convenio del CIADI, o al Mecanismo Complementario del Reglamento de Arbitraje y Conciliación. Los datos no son taxativos y se basan en información proporcionada por gobiernos o encontrada en sitios web gubernamentales. El CIADI procura asegurar que la información contenida en esta base de datos sea completa, pero no puede garantizar su exactitud.

BIBLIOGRAFÍA

Como parte del nuevo sitio web del CIADI, el Centro ha actualizado y mejorado su contenido bibliográfico y capacidad de búsqueda. Esta extensa bibliografía enumera: artículos, libros, trabajos de investigación y documentos de trabajo sobre el CIADI, el derecho de inversiones y de tratados, y el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. Al concluir el ejercicio fiscal 2017, la bibliografía del CIADI contenía más de 4.500 entradas.

TRANSMISIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

El Centro continuó ofreciendo a las partes la opción de transmitir procedimientos en el marco de casos administrados por el CIADI a través de la web. En el ejercicio fiscal 2017, el CIADI transmitió las audiencias de los casos:

- *Bear Creek Mining Corporation c. República de Perú* (Caso CIADI N.º ARB/14/21), celebrada los días 7-14 de septiembre de 2016;
- *EuroGas Inc. y Belmont Resources Inc. c. República Eslovaca* (Caso CIADI N.º ARB/14/14), celebrada los días 12-16 de septiembre de 2016;
- *Gabriel Resources Ltd. y Gabriel Resources (Jersey) Ltd. c. Rumania* (Caso CIADI N.º ARB/15/31), celebrada el 23 de septiembre de 2016;
- *Vattenfall AB y otros c. República Federal de Alemania* (Caso CIADI N.º ARB/12/12), celebrada los días 10-21 de octubre de 2016;
- *United Utilities (Tallinn) B.V. y Aktsiaselts Tallinna Vesi c. República de Estonia* (Caso CIADI N.º ARB/14/24), celebrada los días 7-15 de noviembre de 2016;
- *David Aven y otros c. República de Costa Rica* (Caso CNUDMI N.º UNCT/15/3), celebrada los días 5-12 de diciembre de 2016 y el 7 de febrero de 2017; y
- *BSG Resources Limited, BSG Resources (Guinea) Limited y BSG Resources (Guinea) SARL c. República de Guinea* (Caso CIADI N.º ARB/14/22), celebrada los días 22 de mayo al 2 de junio de 2017.



DOCUMENTOS OFICIALES DEL CIADI

De no indicarse lo contrario, pueden obtenerse gratuitamente solicitándolos al CIADI

Lista de Estados Contratantes y Signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)

Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Members of the Panels of Arbitrators and of Conciliators, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)

Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)

Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del CIADI vigentes desde el 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 27 de septiembre de 1978 hasta el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)

Lista de Casos Pendientes y Concluidos, CIADI/16 (únicamente en el sitio web)

Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI (6 de julio de 2005) (español, francés e inglés)

Arancel de Derechos, Honorarios y Cargos del CIADI (1 de julio de 2017) (español, francés e inglés)

Informe Anual del CIADI (1967–2016) (español, francés e inglés)



Alix Ahimon, Asistente Jurídica del CIADI, en el mostrador de información durante la Recepción del Comité de la IBA, Washington, DC, 22 de septiembre de 2016, Otylia Babiak, Banco Mundial

OTRAS PUBLICACIONES DEL CIADI

ICSID Review—Foreign Investment Law Journal (tres números por año) (disponible en Oxford University Press, Journals Customer Service Department, 2001 Evans Road, Cary, N.C. 27513, U.S.A.; Tel.: 800-852-7323; Fax: 919-677-1714; URL: <http://icsidreview.oxfordjournals.org>; Correo electrónico: jnls.cust.serv@oup.com at US\$92 para suscripciones individuales (versión impresa y electrónica) y US\$243, US\$286, o US\$310 para instituciones (por la suscripción electrónica, impresa, o ambas)

Documentos relativos al origen y a la formulación del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (1967; 2001; 2006) (español, francés e inglés) (Disponible en línea en formato PDF susceptible de búsqueda de texto sin cargo. El conjunto de cuatro tomos se encuentra disponible en formato impreso en el Centro a US\$250)

Investment Laws of the World (diez tomos de páginas intercambiables) e *Investment Treaties* (quince tomos de páginas intercambiables) (disponible en Oxford University Press, Customer Service Department, North Kettering Business Park, Hipwell Road, Kettering, Northamptonshire, NN14 1UA, UK; Tel.: +44 (0) 01536 452660; Correo electrónico: lawsuscriptions.uk@oup.com a US\$255 por número, US\$2.690 por los dos juegos, US\$1.345 por los tomos de *Investment Laws of the World* y US\$1.345 por los tomos de *Investment Treaties* únicamente)

Carga de Casos del CIADI—Estadísticas, números 2010-1, 2010-2, 2011-1, 2011-2, 2012-1, 2012-2, 2013-1, 2013-2, 2014-1, 2014-2, 2015-1, 2015-2, 2016-1, 2016-2, 2017-1, 2017-2 (contiene un perfil de los casos del CIADI, actualizaciones semi-anales) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Carga de Casos del CIADI—Estadísticas (Edición Especial—Unión Europea) (contiene estadísticas acerca de casos del CIADI en los que participan Estados e inversionistas de la Unión Europea a marzo de 2014, abril de 2015, abril de 2016, y abril de 2017) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Carga de Casos del CIADI—Estadísticas (Edición Especial—África) (contiene estadísticas acerca de casos del CIADI en los que participan Estados e inversionistas de la región de África a abril de 2016 y mayo de 2017) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)

Carga de Casos del CIADI—Estadísticas (Edición Especial —Región de Asia del Sur, Oriental y el Pacífico) (contiene estadísticas acerca de casos del CIADI en los que participan Estados e inversionistas de la región de Asia del Sur, Oriental y el Pacífico a octubre de 2014, octubre de 2015, y octubre de 2016) (inglés) (únicamente en el sitio web)

Notas Prácticas para Demandadas en el marco del Arbitraje del CIADI (aborda los aspectos prácticos de contestar a una reclamación en materia de inversiones incoada en virtud del Convenio del CIADI o el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI) (10 de diciembre de 2015) (español, francés e inglés)

Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography (30 de mayo de 1997) (inglés)

PUBLICACIONES DEL PERSONAL DEL CIADI

Meg Kinnear y Aurélia Antonietti, *Introduction aux procédures du CIRDI*, en *L'arbitrage en matière commerciale et des investissements en Afrique* (Gaston Kenfack Douajni ed., PUPPA, abril de 2017)

Alex B. Kaplan y Andrew R. Sommer, *Discovery in Aid of Foreign Patent Proceedings*, 29(4) *Intellectual Property & Technology Law Journal* 19 (abril de 2017)



2016

ANNUAL MEETINGS

International Monetary Fund
World Bank Group
Washington, D.C.

CAPÍTULO 5 QUINCUGÉSIMA REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

El Consejo Administrativo del CIADI es el órgano de gobierno del CIADI. Su composición, funciones y procedimiento de toma de decisiones se encuentran previstos en el Convenio del CIADI (Artículos 4 a 8).

De conformidad con el Artículo 4 del Convenio del CIADI, el Consejo Administrativo está compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo en caso de designación distinta, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa *ex officio* como representante en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo. Al final del ejercicio fiscal 2017, había 153 Estados Contratantes representados en el Consejo Administrativo del CIADI.

El 7 de octubre de 2016, el Presidente del Consejo Administrativo, el Dr. Jim Yong Kim, presidió la quincuagésima Reunión Anual del Consejo Administrativo, que tuvo lugar en Washington, DC, en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En su quincuagésima Reunión Anual, el Consejo Administrativo aprobó el Informe Anual 2016 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2017. Asimismo, el Consejo Administrativo eligió al Sr. Gonzalo Flores y la Sra. Martina Polasek como Secretarios Generales Adjuntos.



Reunión del Consejo Administrativo del CIADI de 2016, Washington, DC, 7 de octubre de 2016, Grant Ellis, Banco Mundial

Las resoluciones adoptadas en la reunión figuran a continuación.

AC(50)/RES/130—Aprobación del Informe Anual

El Consejo Administrativo RESUELVE

Aprobar el Informe Anual 2016 sobre las actividades del Centro.

AC(50)/RES/131—Adopción del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017

El Consejo Administrativo RESUELVE

Adoptar para el período del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017 de fecha 30 de junio de 2016.

AC(50)/RES/132—Elección del Secretario General Adjunto

El Consejo Administrativo RESUELVE

Que el Sr. Gonzalo Flores sea electo para el cargo de Secretario General Adjunto por un término de seis años a partir de la fecha de la aprobación de la presente Resolución.

AC(50)/RES/133—Elección del Secretario General Adjunto

El Consejo Administrativo RESUELVE

Que la Sra. Martina Polasek sea electa para el cargo de Secretaria General Adjunta por un término de seis años a partir de la fecha de la aprobación de la presente Resolución.



*Atrio de la Sede Principal del Banco Mundial,
Washington, DC, 30 de junio de 2017, Otylia Babiak, Banco Mundial*



CAPÍTULO 6 FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2017 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2017 se establecen en las páginas siguientes.

ESTADOS FINANCIEROS

MONTOS EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

30 DE JUNIO DE 2017 Y 30 DE JUNIO DE 2016

	2017	2016
Activos:		
Efectivo (Nota 2)	US\$ 467.846	US\$ 4.551.807
Participación en efectivo e inversiones del Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	49.391.967	46.961.645
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	340.012	619.937
Otras cuentas por cobrar	—	8.119
Otros activos, netos (Notas 2 y 4)	161.785	267.861
Total de activos	US\$ 50.361.610	US\$ 52.409.369
Pasivos y activos netos:		
Pasivos:		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$ 2.336.875	US\$ 1.966.862
Anticipos recibidos por servicios varios	5.018	50.750
Ingresos diferidos (Nota 2)	2.160.000	2.357.333
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	7.097.252	7.373.084
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	33.554.100	34.012.519
Total de pasivos	45.153.245	45.760.548
Activos netos, no restringidos (Nota 5)	5.208.365	6.648.821
Total de pasivos y activos netos	US\$ 50.361.610	US\$ 52.409.369

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADOS DE ACTIVIDADES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2017 Y EL 30 DE JUNIO 2016

	2017	2016
Apoyo e ingresos:		
Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 7)	US\$ 45.000.076	US\$ 39.846.784
Contribuciones en especie (Notas 2 y 9)	935.582	2.934.801
Ingresos netos de inversiones (Notas 2 y 3)	330.036	145.705
Venta de publicaciones	66.042	48.092
Total de apoyo e ingresos	US\$ 46.331.736	US\$ 42.975.382
Gastos:		
Gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 8)	US\$ 36.327.875	US\$ 32.125.329
Gastos administrativos (Nota 9)	11.008.205	9.673.096
Gastos de amortización (Notas 2 y 4)	106.076	106.077
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 3)	330.036	145.705
Total de gastos	47.772.192	42.050.207
Variaciones de los activos netos	(1.440.456)	925.175
Activos netos al inicio del ejercicio	6.648.821	5.723.646
Activos netos al cierre del ejercicio	US\$ 5.208.365	US\$ 6.648.821

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 30 DE JUNIO DE 2017 Y EL 30 DE JUNIO DE 2016

	2017	2016
Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:		
Cambios de los activos netos	(US\$ 1.440.456)	US\$ 925.175
Ajustes por conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por (utilizado en) actividades de operación:		
Amortización	106.076	106.077
Disminución/(Incremento) en cuentas a cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	279.925	(108.343)
Disminución en otras cuentas por cobrar	8.119	61.535
Incremento en cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	370.013	292.282
(Disminución)/Incremento en anticipos recibidos por servicios varios	(45.732)	50.750
(Disminución)/Incremento en ingresos diferidos	(197.333)	165.333
(Disminución)/Incremento en gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	(275.832)	744.424
(Disminución)/Incremento en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	(458.419)	5.318.192
Efectivo neto (utilizado en) proveniente de actividades de operación	(1.653.639)	7.555.425
Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:		
Incremento en la participación en inversiones conjuntas	(2.430.322)	(12.150.252)
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(2.430.322)	(12.150.252)
Disminución neta en efectivo	(4.083.961)	(4.594.827)
Efectivo al inicio del ejercicio	4.551.807	9.146.634
Efectivo al cierre del ejercicio	US\$ 467.846	US\$ 4.551.807

Las notas que se acompañan forman parte integral de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

30 DE JUNIO DE 2017 Y 30 DE JUNIO DE 2016

NOTA 1 — ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) fue establecido el 14 de octubre de 1966 por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). El CIADI es una institución miembro del Grupo Banco Mundial (GBM); este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). En virtud del Convenio del CIADI, el Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Contratantes. De acuerdo con el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI adoptado en 1978, el Centro también administra ciertos tipos de procedimientos entre estados y nacionales de otros estados que no están comprendidos por el Convenio del CIADI. Entre ellos se destacan los procedimientos de arbitraje y conciliación para el arreglo de diferencias cuando el país de origen o el estado anfitrión de un inversor no es un Estado Contratante. El CIADI también administra procedimientos entre inversores y estados regidos por otras normas, como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por último, el Centro también actúa como autoridad designadora en virtud de varias normas de arbitraje y tratados internacionales. Para procesar los casos, el Centro constituye los tribunales de arbitraje, las comisiones de conciliación y los comités *ad hoc*, que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967, el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que, excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a este, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 9.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si al finalizar cada ejercicio fiscal el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el superávit acumulado será retenido por el Centro y podrá ser trasladado a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos recaudados por el Centro durante el ejercicio fiscal, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

NOTA 2 — POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base contable y presentación de los estados financieros: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (PCGA de los Estados Unidos) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).

Uso de estimaciones: La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de los Estados Unidos y las NIIF requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros. Las cifras reales pueden ser diferentes a dichas estimaciones. Entre los resultados sujetos a dichas estimaciones y supuestos se destacan el monto de gastos acumulados e ingresos relacionados de procedimientos pendientes al cierre de cada ejercicio; el valor razonable de la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto; y la vida útil de otros activos.

Efectivo: El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto: Las inversiones en el Fondo Conjunto se mantienen para la realización de transacciones y se registran a su valor razonable. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en los Estados de Actividades como aumento o reducción de los ingresos netos de inversiones. Todos los ingresos obtenidos deben ser utilizados por las partes de los procedimientos de arbitraje/conciliación para cubrir los costos de sus procedimientos.

Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos en que incurran los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

Otros activos y amortización: Los otros activos del Centro comprenden los costos de programas de sistemas de computación, que se capitalizan al costo y se amortizan mediante el método en línea recta en un rango de cuatro a diez años. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación anualmente y cuando algún acontecimiento, o cambios de circunstancias indican un deterioro. Se considera que este ha ocurrido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría una reducción por baja de valor.

Cuentas a pagar al BIRF: Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos acumulados se registran cuando es probable que el gasto se haya sufragado y el monto puede ser estimado razonablemente. La administración estima el monto de los gastos no facturados por los árbitros, conciliadores, miembros de comités y otros prestadores de servicios, y los ingresos relacionados, por los casos pendientes al cierre de cada ejercicio. La naturaleza de los casos administrados por el Centro requiere la participación de árbitros, conciliadores y miembros de comités externos, quienes cobran honorarios por los servicios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de dichas personas con respecto al tiempo no facturado y los gastos incurridos respecto de los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de audiencias y sesiones celebradas durante el ejercicio. Las cifras reales de los honorarios devengados y los gastos sufragados pero no facturados correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación: De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes en los procedimientos que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de los miembros de tribunales, comisiones o comités. Esos anticipos se registran como pasivos.

Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. Esos gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, conciliadores y miembros de comités, y los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos, se cubren con anticipos de las partes (véase la Nota 8). Por consiguiente, el Centro reconoce ingresos procedentes de ese tipo de operaciones en la medida en que durante el período correspondiente se incurra en gastos en relación con procedimientos de arbitraje/conciliación.

Adicionalmente, los ingresos de procedimientos también incluyen los siguientes (véase la Nota 7):

Cargos por registro de casos: El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario; solicitar la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; o iniciar un procedimiento de comprobación de hechos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario. El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$10.000 a las partes que deseen solicitar una decisión suplementaria o la rectificación, interpretación o revisión de un laudo arbitral emitido de conformidad con el

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

Convenio del CIADI; que solicite una decisión suplementaria, o la rectificación o interpretación de un laudo arbitral emitido en virtud del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI; o solicitar una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI. Los ingresos se reconocen una vez recibido el pago.

Cargos de administración: El Centro cobra un cargo de administración de US\$32.000. Para los procedimientos registrados el 1 de julio de 2016 o con posterioridad a él, el cargo deberá abonarse al momento del acto de registro de la solicitud de arbitraje, conciliación o procedimiento posterior al laudo, y anualmente a partir de entonces. Para los procedimientos registrados con anterioridad al 1 de julio de 2016, el cargo deberá abonarse en la fecha de constitución del tribunal, la comisión o el comité, y anualmente a partir de entonces. El mismo cargo anual se cobra en los procedimientos administrados por el Centro de conformidad con otras normas que no sean el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

El Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se registran como ingresos diferidos en los Estados de Situación Financiera y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

Inversión de anticipos no desembolsados de las partes y reembolso del sobrante anticipado a las partes: Los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en los Estados de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden utilizarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos. Si después de la finalización de un procedimiento de arbitraje/conciliación se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- 1) servicios de funcionarios y consultores; y
- 2) otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. El costo aproxima el valor razonable de estos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos en concepto de Contribuciones en Especie en los Estados de Actividades.

Cambios contables y de reporte relevantes:**Consejo de Normas Financieras de Contabilidad (FASB, por sus siglas en inglés):**

En mayo de 2014, el FASB emitió la ASU 2014-09 *Ingresos procedentes de contratos con clientes (Tema 606)*, que reemplaza la mayoría de los lineamientos de reconocimiento de ingresos incluidos en los PCGA de los Estados Unidos. El principio rector de la norma es que una entidad reconozca el ingreso cuando transfiere el control de los bienes y servicios prometidos a los clientes en un monto que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho. Las normas también exigen que se brinde información cualitativa y cuantitativa que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, el importe, el momento y la incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo que surgen de los contratos con clientes. La ASU entrará en vigor para entidades que no cotizan en la bolsa y se aplica a los ejercicios anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2017 y períodos interinos dentro de los períodos anuales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018. El CIADI está evaluando el impacto de esta ASU en sus estados financieros.

En enero de 2016, el FASB emitió la ASU 2016-01, *Instrumentos Financieros — Generalidades (Subtema 825-10): Reconocimiento y Medición de Activos Financieros y Pasivos Financieros*, que modificará considerablemente el impacto en el estado de resultados de las inversiones de capital, al igual que el reconocimiento de los cambios en el valor razonable de los pasivos financieros cuando se elija la opción el valor razonable. La ASU se encuentra en vigor para sociedades que no cotizan en la bolsa y se aplica a los períodos interinos y anuales en los ejercicios fiscales iniciados con posterioridad al 15 de diciembre de 2018. El CIADI está evaluando el impacto de esta ASU en sus estados financieros.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB):

En mayo de 2014, el IASB emitió la NIIF 15 *Ingresos procedentes de contratos con clientes*. La NIIF 15 establece un marco integral único para determinar cuándo reconocer ingresos y cuántos ingresos reconocer. El principio fundamental de ese marco consiste en que una empresa debería reconocer ingresos a fin de describir la transferencia de los bienes o servicios prometidos al cliente en un monto que refleje la contraprestación a que la empresa pretende tener derecho a cambio de esos bienes o servicios. La NIIF 15 entrará en vigor para períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2018 o con posterioridad a él, si bien su aplicación temprana está permitida. El CIADI está evaluando el impacto de esta NIIF en sus estados financieros.

En julio de 2014, el IASB emitió la NIIF 9 *Instrumentos Financieros*. La NIIF 9 se basa en un enfoque único y lógico de clasificación y medición aplicable a los activos financieros que refleja tanto el modelo comercial en que se administran como las características de sus flujos de efectivo. La norma también incluye un modelo contable de cobertura mejorado en aras de establecer un vínculo más sólido entre la economía de la gestión de riesgos y su tratamiento contable. La NIIF 9 entrará en vigor para períodos anuales iniciados el 1 de enero de 2018 o con posterioridad a él, si bien su aplicación temprana está permitida. El CIADI está evaluando el impacto de esta NIIF en sus estados financieros.

*NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)***NOTA 3 — PARTICIPACIÓN DEL EFECTIVO Y LAS INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO Y VALUACIÓN DEL VALOR RAZONABLE**

Los montos pagados al Centro pero aún no desembolsados son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. En nombre del GBM, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del GBM.

El Fondo Conjunto se divide en subcarteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, y valores respaldados por activos. Asimismo, el Fondo Conjunto incluye títulos de participación, contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (TBA, por sus siglas en inglés). Las cuentas a cobrar y a pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y derivados con respecto a los cuales haya aceptado garantías.

Los fondos del Centro se invierten en una subcartera del Fondo Conjunto que invierte principalmente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a un valor nominal aproximado al valor razonable. La subcartera también incluye obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, las ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y las ganancias/pérdidas no realizadas resultantes del registro de los activos que el Fondo Conjunto mantiene al valor razonable. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones se registran como ingresos y gastos en los Estados de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación, que pueden usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del GBM, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio. La selección de estos elementos supone un juicio.

Los instrumentos financieros del Fondo Conjunto se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El BIRF categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro así como ciertas obligaciones de gobiernos, y los demás instrumentos de mercado de dinero y obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales como de Nivel 2.

Nivel jerárquico	30 de junio de 2017	30 de junio de 2016
Nivel 1	US\$ 2.232.338	US\$ 6.585.393
Nivel 2	47.159.629	40.376.252
Total	US\$ 49.391.967	US\$ 46.961.645

Al 30 de junio de 2017 y al 30 de junio de 2016, la participación del efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto del CIADI no incluye instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

NOTA 4 — OTROS ACTIVOS

Otros activos comprenden costos de programas de sistemas de computación. Los cargos de amortización ascendían a US\$106.076 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2017 (2016: US\$106.077). Ninguno de estos activos se considera deteriorado.

NOTA 5 — ACTIVO NETO, SIN RESTRICCIONES

El activo neto, sin restricciones, representa un superávit acumulado de US\$5.208.365 (2016: US\$6.648.821). El monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

NOTA 6 — RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y otras cuentas por cobrar. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

Riesgo crediticio — Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de US\$250.000, no está expuesto a riesgo crediticio. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2017 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$49.609.813 (2016: US\$51.271.571). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio, y cree que el fondo está administrado adecuadamente.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto principalmente en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado. Sin embargo, los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A continuación se presenta la participación de inversión en términos de las categorías de exposición crediticia de contrapartes al 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2016.

Calificaciones de crédito de contraparte	30 de junio de 2017	30 de junio de 2016
AA- o superior	67 %	73 %
A- o superior	100 %	100 %

El BIRF define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor. Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

Riesgo de liquidez — Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación de diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro invierte fondos considerablemente en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (CONTINUACIÓN)

NOTA 7 — INGRESOS/CARGOS PROVENIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Giros contra anticipos de las partes*	US\$ 36.327.875	US\$ 32.125.329
Cargos de administración	6.519.890	5.980.895
Cargos por registro y otros cargos	2.152.311	1.740.560
Total	<u>US\$ 45.000.076</u>	<u>US\$ 39.846.784</u>

*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 8.

NOTA 8 — GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos efectuados por partes de tales procedimientos. Estos gastos incluyen:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 29.837.480	US\$ 26.979.275
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	5.923.068	4.668.255
Gastos de viajes	446.016	363.968
Otros costos	121.311	113.831
Total	<u>US\$ 36.327.875</u>	<u>US\$ 32.125.329</u>

NOTA 9 — CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los fondos necesarios para cubrir los gastos administrativos, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos que el CIADI le reembolsa al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Valor registrado de servicios prestados por el BIRF		
Servicios de personal	US\$ 8.606.205	US\$ 7.883.730
Servicios administrativos e instalaciones:		
Servicios contractuales	233.158	171.309
Servicios administrativos	585.897	329.610
Tecnología de las comunicaciones y la información	859.924	638.918
Locales de oficina	605.521	520.843
Viajes	117.500	128.686
Valor total registrado de servicios prestados por el BIRF	11.008.205	9.673.096
Más: Gastos de amortización	106.076	106.077
Total de gastos administrativos y de amortización	11.114.281	9.779.173
Menos: Recursos provenientes de cuotas y venta de publicaciones	8.738.243	6.844.372
Giros provenientes de la Cuenta de Superávit	1.440.456	—
Contribuciones en especie	US\$ 935.582	US\$ 2.934.801

NOTA 10 — AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 31 de agosto de 2017, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.



KPMG LLP
1676 International Drive
McLean, VA 22102

Informe de los Auditores Independientes

Al Presidente del Consejo Administrativo y la Secretaria General del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, que están compuestos por los estados de situación financiera al 30 de junio de 2017 y 2016, y los respectivos estados de actividades y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, y las correspondientes notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de desviación material, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en los Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Por lo tanto, no emitimos dicha opinión. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones al 30 de junio de 2017 y 2016, y los estados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América y las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

KPMG LLP

31 de agosto de 2017



CIADI

1818 H STREET, NW
WASHINGTON, DC 20433
EE.UU.

TELÉFONO +1 (202) 458 1534
FACSIMIL +1 (202) 522 2615

CORREO ELECTRÓNICO ICSIDsecretariat@worldbank.org
SITIO WEB www.worldbank.org/icsid